



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
EL DIA 26 DE JULIO DE 2024

ALCALDESA

D^o MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL P.P.

CONCEJALES

D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	PP
D ^o ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D ^o M ^o FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^o M ^o JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D ^o VANESSA ORTIZ DE ZARATE Y GALERA DE MARTOS	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^o YOLANDA MARIN GUERRERO	PP
D. LISANDRO PABLO VIEYTES ARCOMANO	PP
D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^o BLANCA M ^o FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D ^o ISABEL PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^o SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. ADRIAN JIMÉNEZ MENA	PSOE
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. DANIEL MAHIQUEZ RAMIREZ	OSP
D ^o MARIA LUISA PARRA VILLALOBOS	OSP
D. EUGENIO MOLTÓ GARCIA	VOX
D ^o MARIA CRUZ TERRIZA ALONSO	VOX

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Antonio Díaz Arroyo

INTERVENTOR GENERAL

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^o M^o Angeles Carrillo Villada
D. Pedro Manuel Muñoz Morales





En Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 26 de julio de 2024, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE LA SESION DE 28 DE JUNIO DE 2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=2

Previamente se ha remitido el borrador del acta de la sesión de 28 de junio de 2024 a los señores miembros de la Corporación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes,

ACUERDA

PRESTAR su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, al acta mencionada.

2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

2.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A PROPUESTA DE INNOVACIÓN, SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR URPNP-AL-7 'ARROYO SIETE REVUELTAS'. Expediente 35013/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=4

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 19 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:





“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024 RELATIVO A

2. MOCIONES DE URGENCIA

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

2.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A PROPUESTA DE INNOVACIÓN, SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR URPNP-AL-7 'ARROYO SIETE REVUELTAS'. Expediente 35013/2024.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

“NOTA INTERIOR A: SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
DE: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
En relación con el expediente 35013/2024 - (HELP 2019/39):

PROPUESTA DE INNOVACIÓN, SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR URPNP-AL-7 'ARROYO SIETE REVUELTAS', en aras a dar cumplimiento, entre otros, a los principios de agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación ordinaria, se solicita se proceda a incluir el mismo, con carácter urgente en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, dado el avanzado estado en el que se encuentra su tramitación, contando los preceptivos informes de la Secretaría General del Pleno y de la Intervención General Municipal, y en atención a la importancia que reviste el expediente para los intereses generales del municipio.”

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en particular, los siguientes:

- Informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructura de esta Delegación, de fecha 10/07/2024, con código de validación 92F7SDS92CLSJCMANRZJZ6QR7, verificable en la página web <https://marbella.sedelectronica.es/document-validation.1>

- Informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Urbanística de esta Delegación, de fecha 11/07/2024, con código de validación XXYHXZY544HN6KMTLNZQRQEQP verificable en la página web <https://marbella.sedelectronica.es/document-validation.1>





TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la Documentación relativa al Plan de Sectorización y Estudio Ambiental Estratégico, correspondiente al ámbito identificado por el Plan General vigente como Suelo Urbanizable No Sectorizado URNP ALICATE “Siete Revueltas”, que da lugar a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado denominado URP-RR-11 “Arroyo Siete Revueltas”, presentada por D. José Seguí Pérez, en nombre y representación de la entidad ARROYO INVESTMENT, S.L.U., mediante escrito registrado en fecha 27.06.24, bajo asiento nº 2024-E-RE-15661, consistente en “Adenda al Estudio Ambiental Estratégico (Adenda anexo 3)” y “Documento complementario al Estudio Acústico (Anexo 4)”; Documentación presentada en cumplimiento del requerimiento de subsanación de documentación para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica formulado por la Consejería de Medio Ambiente, mediante Oficio de 30.04.24, y del informe sectorial en materia de carreteras; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe técnico municipal emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras, de fecha 10.07.24, y según documentación detallada en el mismo, consistente en:

- Adenda al Estudio Ambiental Estratégico (Adenda anexo 3)

§ Fichero: ADENDA AL ANEXO 3_ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO_27.06.24
Reg. nº 2024-E-RE-15661 de 27.06.2024

- Documento complementario al Estudio Acústico (Anexo 4)

§ Fichero: ANEXO 4_ESTUDIO ACUSTICO_27.06.24 (Doc. complementario)
Reg. nº 2024-E-RE-15661 de 27.06.2024

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se hace constar que, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de 10.07.24, no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento de PS aprobado; siendo los cambios introducidos de cumplimiento de sectoriales y de contenido complementario a la documentación aprobada; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública (por todas, TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206).

TERCERO.- REMITIR a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA, a través de la Comisión Provincial de coordinación urbanística, el expediente completo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la GICA, a los efectos de la formulación por el órgano ambiental competente de la DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA; todo ello, en consonancia con el requerimiento efectuado mediante Oficio de fecha 30.04.24 (registrado bajo asiento nº 2024- E-RC4392, de fecha 08.05.24), y en los términos dispuestos en el mismo; con traslado, en consonancia con lo dispuesto en el informe técnico de 10.07.24, de copia de la documentación aportada, mediante escrito registrado con fecha 08.03.24, bajo asiento nº REGAGE24e00018168126, consistente en “Informe sobre aclaración del DPH para el canal de derivación del arroyo Alicate al





arroyo Siete Revueltas”, emitido el 20.02.2024 por el Servicio de Gestión del DPH de la Dirección General de Recursos Hídricos, junto con copia de los informes favorables emitidos en relación con el presente Documento de PS en materia de aguas de fecha 04.03.21, ratificado mediante informe único de verificación de fecha 10.02.23; todo ello a los efectos de su consideración, en su caso, para la emisión de la DAE; procedimiento en el que, tal y como preceptúa la normativa ambiental de aplicación, se somete el documento urbanístico a consulta de las administraciones sectoriales afectadas, entre ellas la administración sectorial competente en materia de aguas.

CUARTO.- INADMITIR, por extemporáneas, las alegaciones presentadas por D^o. CRISTINA MINTEGUI CANO, en nombre y representación de AGRUPACIÓN CCPP ALICATE PLAYA, registrada en fecha 08.03.24, bajo asiento n^o REGAGE24e00018168126, y por D. JOSE MIGUEL VALDIVIA CALDERÓN, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “URBANIZACIÓN LOS MONTEROS”, registrada en fecha 20.03.24, bajo asiento n^o REGAGE24e00021334740; toda vez que el presente expediente ya fue sometido a plazo de audiencia e información pública; plazo que, conforme a los antecedentes que obran en el expediente, finalizaba el 24.05.23; y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el punto tercero del presente acuerdo, respecto al traslado a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA del informe emitido el 20.02.2024 por el Servicio de Gestión del DPH de la Dirección General de Recursos Hídricos.

QUINTO.- DAR TRASLADO a la entidad promotora, de conformidad con lo dispuesto en el informe del Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras, de 10.07.24, del informe emitido en materia de Infraestructuras de 09.07.24 para que proceda a incorporar las justificaciones requeridas en el Estudio Acústico que se presente durante la tramitación del Proyecto de Urbanización del sector.

SEXTO.- SE ADVIERTE que, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 10.07.24: “(...) La documentación del Estudio Ambiental Estratégico y del Plan de Sectorización que ha sido modificada parcialmente, para dar cumplimiento al requerimiento de subsanación para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica, deberá ser integrada en un documento técnico único, una vez se formule dicha Declaración por el Órgano Ambiental”.

SÉPTIMO.- ASIMISMO, SE ADVIERTE que la eficacia del acto de aprobación definitiva del presente Documento de Plan de Sectorización deberá quedar, en su caso, condicionada a la prestación por parte del promotor de la garantía a que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2159/1978, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en consonancia con lo preceptuado en el art. 139.3^o de la misma disposición reglamentaria.





OCTAVO.- SIGNIFICAR que, cumplidos los trámites anteriores, SE ELEVARÁ el Documento de Plan de Sectorización, junto con el expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería competente en materia de urbanismo, al objeto de su aprobación definitiva por la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y el Decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Documentación técnica

Documento	Código de validación
ADENDA AL ANEXO 3_ESTUDIO AMBIENTAL	6566Z34M2Y5AHFPZ6YR2
ESTRATÉGICO_27.06.24	S7CMK
ANEXO 4_ESTUDIO ACUSTICO_27.06.24	LAL5ZSAJLDZ7G4QFGN3C EJ2ES

Constan en el expediente informe del Servicio Jurídico de Urbanismo con CSV: **XXYHXZY544HN6KMTLNZQRREQP**, de la Secretaria General del Pleno con CSV: **3K3KX6Y3HPS67DHJPNMSSRYZN** e Informe de la Intervención General con CSV: **4567C7J9XWYQR6YED4CQ5YNW3**.

Se procede a la votación de la urgencia para la inclusión en el orden del día, que es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Vox), la propuesta anteriormente transcrita."

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto indicando que para la adopción del fondo del acuerdo es necesaria la mayoría absoluta.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro, trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),





ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Documentación relativa al Plan de Sectorización y Estudio Ambiental Estratégico, correspondiente al ámbito identificado por el Plan General vigente como Suelo Urbanizable No Sectorizado URNP ALICATE “Siete Revueltas”, que da lugar a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado denominado URP-RR-11 “Arroyo Siete Revueltas”, presentada por D. José Seguí Pérez, en nombre y representación de la entidad ARROYO INVESTMENT, S.L.U., mediante escrito registrado en fecha 27.06.24, bajo asiento nº 2024-E-RE-15661, consistente en “Adenda al Estudio Ambiental Estratégico (Adenda anexo 3)” y “Documento complementario al Estudio Acústico (Anexo 4)”; Documentación presentada en cumplimiento del requerimiento de subsanación de documentación para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica formulado por la Consejería de Medio Ambiente, mediante Oficio de 30.04.24, y del informe sectorial en materia de carreteras; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe técnico municipal emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras, de fecha 10.07.24, y según documentación detallada en el mismo, consistente en:

- Adenda al Estudio Ambiental Estratégico (Adenda anexo 3)
§ Fichero: ADENDA AL ANEXO 3_ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO_27.06.24
Reg. nº 2024-E-RE-15661 de 27.06.2024

- Documento complementario al Estudio Acústico (Anexo 4)
§ Fichero: ANEXO 4_ESTUDIO ACUSTICO_27.06.24 (Doc. complementario)
Reg. nº 2024-E-RE-15661 de 27.06.2024

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se hace constar que, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de 10.07.24, no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento de PS aprobado; siendo los cambios introducidos de cumplimiento de sectoriales y de contenido complementario a la documentación aprobada; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública (por todas, TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206).

TERCERO.- REMITIR a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA, a través de la Comisión Provincial de coordinación urbanística, el expediente completo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la GICA, a los efectos de la formulación por el órgano ambiental competente de la DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA; todo ello, en consonancia con el requerimiento efectuado mediante Oficio de fecha 30.04.24 (registrado bajo asiento nº 2024- E-RC4392, de fecha 08.05.24), y en los términos dispuestos en el mismo; con traslado, en consonancia con lo dispuesto en el informe técnico de 10.07.24, de copia de la documentación aportada, mediante escrito registrado con fecha 08.03.24, bajo asiento nº REGAGE24e00018168126, consistente en “Informe sobre aclaración del DPH para el canal de derivación del arroyo Alicate al arroyo Siete Revueltas”, emitido el 20.02.2024 por el Servicio de Gestión del DPH de la Dirección General de Recursos Hídricos, junto con copia de los informes favorables





emitidos en relación con el presente Documento de PS en materia de aguas de fecha 04.03.21, ratificado mediante informe único de verificación de fecha 10.02.23; todo ello a los efectos de su consideración, en su caso, para la emisión de la DAE; procedimiento en el que, tal y como preceptúa la normativa ambiental de aplicación, se somete el documento urbanístico a consulta de las administraciones sectoriales afectadas, entre ellas la administración sectorial competente en materia de aguas.

CUARTO.- INADMITIR, por extemporáneas, las alegaciones presentadas por D^o. CRISTINA MINTEGUI CANO, en nombre y representación de AGRUPACIÓN CCPP ALICATE PLAYA, registrada en fecha 08.03.24, bajo asiento n^o REGAGE24e00018168126, y por D. JOSE MIGUEL VALDIVIA CALDERÓN, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "URBANIZACIÓN LOS MONTEROS", registrada en fecha 20.03.24, bajo asiento n^o REGAGE24e00021334740; toda vez que el presente expediente ya fue sometido a plazo de audiencia e información pública; plazo que, conforme a los antecedentes que obran en el expediente, finalizaba el 24.05.23; y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el punto tercero del presente acuerdo, respecto al traslado a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA del informe emitido el 20.02.2024 por el Servicio de Gestión del DPH de la Dirección General de Recursos Hídricos.

QUINTO.- DAR TRASLADO a la entidad promotora, de conformidad con lo dispuesto en el informe del Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras, de 10.07.24, del informe emitido en materia de Infraestructuras de 09.07.24 para que proceda a incorporar las justificaciones requeridas en el Estudio Acústico que se presente durante la tramitación del Proyecto de Urbanización del sector.

SEXTO.- SE ADVIERTE que, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 10.07.24: "(...) La documentación del Estudio Ambiental Estratégico y del Plan de Sectorización que ha sido modificada parcialmente, para dar cumplimiento al requerimiento de subsanación para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica, deberá ser integrada en un documento técnico único, una vez se formule dicha Declaración por el Órgano Ambiental".

SÉPTIMO.- ASIMISMO, SE ADVIERTE que la eficacia del acto de aprobación definitiva del presente Documento de Plan de Sectorización deberá quedar, en su caso, condicionada a la prestación por parte del promotor de la garantía a que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2159/1978, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en consonancia con lo preceptuado en el art. 139.3^o de la misma disposición reglamentaria.





OCTAVO.- SIGNIFICAR que, cumplidos los trámites anteriores, SE ELEVARÁ el Documento de Plan de Sectorización, junto con el expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería competente en materia de urbanismo, al objeto de su aprobación definitiva por la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y el Decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Documentación técnica

Documento	Código de validación
ADENDA AL ANEXO 3_ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO_27.06.24	6566Z34M2Y5AHFPZ6YR2
ANEXO 4_ESTUDIO ACUSTICO_27.06.24	S7CMK LAL5ZSAJLDZ7G4QFGN3C EJ2ES

2.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SECTORES 1 Y 2 'EL REALEJO', Expediente 37948/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=5

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 19 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024 RELATIVO A

2. MOCIONES DE URGENCIA

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

2.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SECTORES 1 Y 2 'EL REALEJO', Expediente 37948/2024.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:





JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

“NOTA INTERIOR A: SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
DE: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

En relación con el expediente 37948/2024 - (HELP 2019/31) PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SECTORES 1 Y 2 'EL REALEJO', en aras a dar cumplimiento, entre otros, a los principios de agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación ordinaria, se solicita se proceda a incluir el mismo, con carácter urgente, en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, en atención a que ya han sido emitidos los preceptivos informes de la Secretaría General del Pleno y de la Intervención General Municipal, y a la importancia que reviste el expediente para los intereses generales del municipio.”

“- Acuerdo de Pleno de fecha 28/12/2023, por el que se aprobó inicialmente el Plan de Sectorización y Ordenación, quedando condicionada su publicación y ejecutividad a la subsanación de las deficiencias advertidas en los informes técnico y jurídico.

- Informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructura de esta Delegación, de fecha 05/06/2024, con código de validación 72Z4J5RLX743NFYF2YYMGZYJ9, verificable en la página web <https://marbella.sedelectronica.es/document-validation.1>

- Informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Urbanística de esta Delegación, de fecha 03/07/2024, con código de validación 4P2L6H9CG6WJKYJWJY52KZH9Z verificable en la página web <https://marbella.sedelectronica.es/document-validation.1>

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DAR POR CUMPLIMENTADOS los condicionantes contenidos en el punto PRIMERO del acuerdo de Pleno de 28.12.23 (punto 2), de aprobación inicial del Documento del Plan de Sectorización y Ordenación de los Sectores nº 1 y 2 “El Realejo”; teniendo por subsanadas las deficiencias advertidas en el referido acuerdo plenario; todo ello de conformidad con el contenido de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras, de fechas 05.06.24 y 24.05.24 y por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 03.07.24, y en atención a la documentación registrada en sede municipal, consistente en:

- Memoria; 01-MEMORIA_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240515 (Reg. 2024-ERE-7204)

- Normas; 02-NNUU_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240510 (Reg. 2024-E-RE7204)

- Planos; 03-PLANOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240510 (Reg. 2024-E-RE7225)





-Resumen Ejecutivo; 04-RESUMEN EJECUTIVO_PLAN DE
SECTORIZACION_AI9_20240510 (Reg. 2024-E-RE-7216)
Relación de Anejos

§ 05_01-ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240514 (ANEJOS 01 al 24) (Reg. 2024-E-RE-7209)

§ 05_02-ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240514 (ANEJOS 25.A) (Reg. 2024-E-RE-7221)

§ 05_03-ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240514 (ANEJOS 25.B) (Reg. 2024-E-RE-7204)

§ 05_04-ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240514 (ANEJOS 26) (Reg. 2024-E-RE-7204)

§ "ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACIÓN_16.NOTAS SIMPLES ACTUALIZADAS.PDF" (Reg. 2024-E-RE-15077 de fecha 25.06.24), que sustituye al "Anejo 16 Notas Simples Actualizadas", incluido en la Documentación presentada mediante escrito registrado con fecha 20.05.24, bajo asiento nº 2024-E-RE-7209.

Forma parte de la documentación técnica, igualmente, los siguientes documentos que no han sido modificados tras el acuerdo de Aprobación Inicial por el Pleno Municipal:

§ Estudio Ambiental Estratégico; Reg. nº REGAGE23e00078376093 de 17.11.2023.

§ VIS; Reg. nº REGAGE23e00078376093 de 17.11.2023.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el punto TERCERO del acuerdo de Pleno de fecha 28.12.23, de aprobación inicial del presente Documento de PS:

o SOMETER el expediente (Plan de Sectorización, Resumen Ejecutivo, Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho estudio, Valoración del Impacto en la Salud), a información pública por plazo de 45 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma, en concordancia con lo dispuesto en el art. 38, apartado 4, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación en la página web del Ayuntamiento de los





documentos objeto de información pública, todo ello en los términos exigidos en la citada normativa; haciéndose constar expresamente que dicha información pública lo será también a los efectos de la Evaluación Ambiental Estratégica, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

o REQUERIR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

§ Informe del Ministerio para la Transición Ecológica (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público marítimo-Terrestre), en consonancia con lo dispuesto en el artículo 112 y 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

§ Informe del Ministerio de Fomento, (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga), en consonancia con lo previsto en el artículo 16, apartado 6, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

§ Informe del Ministerio de Economía y Empresa, (Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información), en consonancia con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

§ Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (Delegación Territorial de Málaga), en materia de aguas, en consonancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

§ Informe de Incidencia Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.2.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

§ Informe en materia de Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 56.1.b).1º de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía y el art. 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía

§ Informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

§ Informe de la Consejería competente en materia de viviendas, en consonancia con lo establecido en el artículo 18.3.c) de la LOUA.





§ Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, en materia de costas, (Departamento de Calidad Hídrica), en consonancia con lo dispuesto en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, así como el informe de valoración ambiental, que con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán y remitirán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (hoy Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

o COMUNICAR personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Sectorización de referencia. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

o ADVERTIR, que la eficacia del acto de aprobación definitiva del presente Documento de Plan de Sectorización deberá quedar, en su caso, condicionada a la prestación por parte del promotor de la garantía a que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2159/1978, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en consonancia con lo preceptuado en el art. 139.3ª de la misma disposición reglamentaria.

Documentación técnica

Documento	Código de validación
01-MEMORIA PLAN DE SECTORIZACION I920240515	6PLLWGW3DNWH6HW9R XTXD72T
02-NNUPLAN DE SECTORIZACION I920240510	4EC7LJ9WWQMSCATJXCS5 A9W74





03-PLANOSPLAN DE SECTORIZACIONAI920240510	3L3PCZFTNEMSAM7SDDP2 CE9G9
04-RESUMEN EJECUTIVOPLAN DE SECTORIZACIONAI920240510	AGN62XSM7MXCJ2S4PFFZA 6E2C
0501-ANEJOSPLAN DE SECTORIZACIONAI920240514 ANEJOS 01 al 24	6DX2ANY4M64N65LZHPE67 ZX9P
0502-ANEJOSPLAN DE SECTORIZACIONAI920240514 ANEJOS 25	6TGTXRGY7MWLZCRH5DLT 4FEZZ
0503-ANEJOSPLAN DE SECTORIZACIONAI920240514 ANEJOS 25.B	3HQ3RDZRKXZN3F2QLDL6S 3RSX
0504-ANEJOSPLAN DE SECTORIZACIONAI920240514 ANEJOS 26	9FGMGDH2CAWTEWGLQN7 4XAPF5
ANEJOSPLAN DE SECTORIZACION16.NOTAS SIMPLES ACTULIZADAS	9PGHJCRW7N3YZRN9FEKC 33PZK

Estudio Ambiental Estratégico (EAE). Reg. nº REGAGE23e00078376093 de 17.11.2023.

Documento	Código seguro de verificación
Estudio Ambiental Estratégico	7ZLGGTNJPPGX2J39CQL7E5TTF

Valoración de Impacto en la Salud (VIS). Reg. nº REGAGE23e00078376093 de 17.11.2023.

Documento	Código seguro de verificación
Valoración impacto en la salud	695X3Y3Q7PH5JXDS6MATWWC6Q

Constan en el expediente Informe del Servicio Técnico de Planeamiento con CSV: 72Z4J5RLX743NFYF2YYMGZYJ9, Informe de la Secretaria General del Pleno con CSV: Y3RR7A4QC4MDTXYGS6DEYA69 e informe de la Intervención General con CSV: YMAS74ZX32HGRC95PKHRZN3HS

Se proceda a la votación de la urgencia para la inclusión en el orden del día, que es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Vox), la propuesta anteriormente transcrita."





El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto indicando que para la adopción del fondo del acuerdo es necesaria la mayoría absoluta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro, trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

ACUERDA

PRIMERO.- DAR POR CUMPLIMENTADOS los condicionantes contenidos en el punto PRIMERO del acuerdo de Pleno de 28.12.23 (punto 2), de aprobación inicial del Documento del Plan de Sectorización y Ordenación de los Sectores nº 1 y 2 “El Realejo”; teniendo por subsanadas las deficiencias advertidas en el referido acuerdo plenario; todo ello de conformidad con el contenido de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras, de fechas 05.06.24 y 24.05.24 y por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 03.07.24, y en atención a la documentación registrada en sede municipal, consistente en:

- Memoria; 01-MEMORIA_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240515 (Reg. 2024-ERE-7204)
- Normas; 02-NNUU_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240510 (Reg. 2024-E-RE7204)
- Planos; 03-PLANOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240510 (Reg. 2024-E-RE7225)
- Resumen Ejecutivo; 04-RESUMEN EJECUTIVO_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240510 (Reg. 2024-E-RE-7216)

Relación de Anejos

§ 05_01-ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240514 (ANEJOS 01 al 24) (Reg. 2024-E-RE-7209)

§ 05_02-ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240514 (ANEJOS 25.A) (Reg. 2024-E-RE-7221)

§ 05_03-ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240514 (ANEJOS 25.B) (Reg. 2024-E-RE-7204)

§ 05_04-ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACION_AI9_20240514 (ANEJOS 26) (Reg. 2024-E-RE-7204)

§ “ANEJOS_PLAN DE SECTORIZACIÓN_16.NOTAS SIMPLES ACTUALIZADAS.PDF” (Reg. 2024-E-RE-15077 de fecha 25.06.24), que sustituye al “Anejo 16 Notas Simples Actualizadas”, incluido en la Documentación presentada mediante escrito registrado con fecha 20.05.24, bajo asiento nº 2024-E-RE-7209.





Forma parte de la documentación técnica, igualmente, los siguientes documentos que no han sido modificados tras el acuerdo de Aprobación Inicial por el Pleno Municipal:

§ Estudio Ambiental Estratégico; Reg. nº REGAGE23e00078376093 de 17.11.2023.

§ VIS; Reg. nº REGAGE23e00078376093 de 17.11.2023.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el punto TERCERO del acuerdo de Pleno de fecha 28.12.23, de aprobación inicial del presente Documento de PS:

* SOMETER el expediente (Plan de Sectorización, Resumen Ejecutivo, Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho estudio, Valoración del Impacto en la Salud), a información pública por plazo de 45 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma, en concordancia con lo dispuesto en el art. 38, apartado 4, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación en la página web del Ayuntamiento de los documentos objeto de información pública, todo ello en los términos exigidos en la citada normativa; haciéndose constar expresamente que dicha información pública lo será también a los efectos de la Evaluación Ambiental Estratégica, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

* REQUERIR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

§ Informe del Ministerio para la Transición Ecológica (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público marítimo-Terrestre), en consonancia con lo dispuesto en el artículo 112 y 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

§ Informe del Ministerio de Fomento, (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga), en consonancia con lo previsto en el artículo 16, apartado 6, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

§ Informe del Ministerio de Economía y Empresa, (Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información), en consonancia con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.





§ Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (Delegación Territorial de Málaga), en materia de aguas, en consonancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

§ Informe de Incidencia Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.2.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

§ Informe en materia de Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 56.1.b).1º de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía y el art. 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

§ Informe de la Consejería competente en materia de viviendas, en consonancia con lo establecido en el artículo 18.3.c) de la LOUA.

§ Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, en materia de costas, (Departamento de Calidad Hídrica), en consonancia con lo dispuesto en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, así como el informe de valoración ambiental, que con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán y remitirán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (hoy Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

* COMUNICAR personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Sectorización de referencia. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.





* ADVERTIR, que la eficacia del acto de aprobación definitiva del presente Documento de Plan de Sectorización deberá quedar, en su caso, condicionada a la prestación por parte del promotor de la garantía a que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2159/1978, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en consonancia con lo preceptuado en el art. 139.3º de la misma disposición reglamentaria.

Documentación técnica

Documento	Código de validación
01-MEMORIA PLAN DE SECTORIZACION I920240515	6PLLWGWW3DNWH6HW9R XTXD72T
02-NUUPLAN DE SECTORIZACION I920240510	4EC7LJ9WWQMSCATJXCS5 A9W74
03-PLANOS PLAN DE SECTORIZACION I920240510	3L3PCZFTNEMSAM7SDDP2 CE9G9
04-RESUMEN EJECUTIVO PLAN DE SECTORIZACION I920240510	AGN62XSM7MXCJ2S4PFFZA 6E2C
0501-ANEJOS PLAN DE SECTORIZACION I920240514 ANEJOS 01 al 24	6DX2ANY4M64N65LZHPE67 ZX9P
0502-ANEJOS PLAN DE SECTORIZACION I920240514 ANEJOS 25	6TGTXRGY7MWLZCRH5DLT 4FEZZ
0503-ANEJOS PLAN DE SECTORIZACION I920240514 ANEJOS 25.B	3HQ3RDZRKXZN3F2QLDL6S 3RSX
0504-ANEJOS PLAN DE SECTORIZACION I920240514 ANEJOS 26	9FGMGDH2CAWTEWGLQN7 4XAPF5
ANEJOS PLAN DE SECTORIZACION 16. NOTAS SIMPLES ACTUALIZADAS	9PGHJCRW7N3YZRN9FEKC 33PZK

Estudio Ambiental Estratégico (EAE). Reg. nº REGAGE23e00078376093 de 17.11.2023.

Documento	Código seguro de verificación
Estudio Ambiental Estratégico	7ZLGGTNJPPGX2J39CQL7E5TTF

Valoración de Impacto en la Salud (VIS). Reg. nº REGAGE23e00078376093 de 17.11.2023.

Documento	Código seguro de verificación
Valoración impacto en la salud	695X3Y3Q7PH5JXDS6MATWWC6Q





2.3. PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE NUEVA ANDALUCÍA, MARBELLA OESTE Y LAS CHAPAS SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=6

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 19 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE NUEVA ANDALUCÍA, MARBELLA OESTE Y LAS CHAPAS SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó aprobar el nombramiento de los Vocales de las Juntas Municipales de Distritos propuestos por los Grupos de la Corporación, entre los que se encontraban, a propuesta del Grupo Municipal VOX, D. Pedro Joaquín Peña Fernández, en la Junta Municipal de Nueva Andalucía, D. Ángel Granados Bustos, en la Junta Municipal de Marbella Oeste, así como D. José Luís Ximénez de Sandoval en la Junta Municipal de Las Chapas.

Visto escrito con número de Registro de Entrada 2024-E-RC-13029, de fecha 9 de julio de 2024, en el que se solicita con el siguiente tenor literal “Que se modifiquen los representantes de las Juntas Municipales de Nueva Andalucía, Marbella Oeste y Las Chapas.

- Nueva Andalucía:

Representante saliente: D. Pedro Joaquín Peña Fernández, con DNI 78974707-K.

Representante entrante: D. Carlos Enrique Magro Castellanos, con DNI 51870299-D.

- Marbella Oeste:

Representante saliente: D. Ángel Granados Bustos, con DNI 03901630-W.

Representante entrante: D. Pedro Joaquín Peña Fernández, con DNI 78974707-K.





-Las Chapas:

Representante saliente: D. José Luís Ximénez de Sandoval, con DNI 27311923-K.
Representante entrante: Dña. Daniela Patricia Vega Westphal, con DNI 27338847-N.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el cese de D. Pedro Joaquín Peña Fernández, con DNI nº 78.974.707-K, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Nueva Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar el cese de D. Ángel Granados Bustos, con DNI nº 03.901.630-W, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste.

TERCERO: Aprobar el cese de D. José Luís Ximénez de Sandoval, con DNI nº 27.311.923-K, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Las Chapas.

CUARTO: Aprobar el nombramiento de D. Carlos Enrique Magro Castellanos, con DNI nº 51.870.299-D, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Nueva Andalucía.

QUINTO: Aprobar el nombramiento de D. Pedro Joaquín Peña Fernández, con DNI nº 78.974.707-K, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste.

SEXTO: Aprobar el nombramiento de Dña. Daniela Patricia Vega Westphal, con DNI nº 27.338.847-N, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Las Chapas.

SÉPTIMO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiestan lo contrario.

OCTAVO: Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Se produce la votación.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por un voto a favor del Grupo Municipal VOX y diez abstenciones (seis (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña, la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dos votos a favor del Grupo Municipal Vox y veinticinco abstenciones (catorce del Grupo Municipal Popular, ocho del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña)





ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el cese de D. Pedro Joaquín Peña Fernández, con DNI nº 78.974.707-K, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Nueva Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar el cese de D. Ángel Granados Bustos, con DNI nº 03.901.630-W, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste.

TERCERO: Aprobar el cese de D. José Luís Ximénez de Sandoval, con DNI nº 27.311.923-K, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Las Chapas.

CUARTO: Aprobar el nombramiento de D. Carlos Enrique Magro Castellanos, con DNI nº 51.870.299-D, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Nueva Andalucía.

QUINTO: Aprobar el nombramiento de D. Pedro Joaquín Peña Fernández, con DNI nº 78.974.707-K, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste.

SEXTO: Aprobar el nombramiento de Dña. Daniela Patricia Vega Westphal, con DNI nº 27.338.847-N, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Las Chapas.

SÉPTIMO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiestan lo contrario.

OCTAVO: Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.4. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLAS Y FELICITACIONES PÚBLICAS CON MOTIVO DE LA PERMANENCIA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO POR ACTUACIONES MERITORIAS REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=7

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 19 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLAS Y FELICITACIONES PÚBLICAS CON MOTIVO DE LA PERMANENCIA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO POR ACTUACIONES MERITORIAS REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.





Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Una vez evaluados los expedientes de propuestas de Concesión de Medallas y Felicitaciones Públicas con motivo de permanencia en el Cuerpo de la Policía Local, así como por actuaciones meritorias realizadas por diverso personal de la Policía Local en el periodo comprendido entre el 24/04/2023 y el 15/04/2024, a los siguientes:

MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL DISTINTIVO BLANCO

Dº. NURIA CABRERA MORA CP. 758
D. SALVADOR MÉNDEZ CHÁVEZ CP. 527
D. BENJAMIN NIETO HIJANO CP. 747
D. JOSE M. SANTANA MORA CP. 537
Dº. JOSEFA RUIZ SANCHEZ CP. 788

D. GUILLERMO GARCÍA MENDOZA CIUDADANO
D. ÁLVARO A. ESCOBAR BARRENA CP. 580
D. ÓSCAR F. ROMERO MENDOZA CP. 681
D. JAVIER HERNÁNDEZ MORENO CP. 782
D. SERGIO RAMIREZ JIMÉNEZ CP. 1010
D. FRANCISCO M. MACIAS NAVARRO CP. 1006
D. DANIEL TOMILLERO RODRÍGUEZ CP. 781
D. FRANCISCO JESÚS GALLARDO GONZÁLEZ CP. 303
D. BENJAMIN NIETO HIJANO CP. 747
D. EDUARDO ARAL ROMERO CP. 723
D. DIEGO F. DIAZ BECERRA CP. 436
D. RAMÓN RODRÍGUEZ MORILLA CP. 5215
D. ALBERTO SANCHEZ MASELI CP. 15247

MEDALLAS PERMANENCIA 40 AÑOS :

D. JOSÉ JESÚS CERVÁN DE LA HABA CP. 5008
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN GONZALEZ CP. 4948

MEDALLAS PERMANENCIA 25 AÑOS:

D. ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ VÁZQUEZ CP. 5075

MEDALLA HOMENAJE Y COLABORACIÓN:

D. JESÚS EGUÍA MARTÍN,

JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.





La misma responde tanto a la disposición, esfuerzo, profesionalidad en el desempeño de sus funciones, como por el apoyo prestado y conocimientos compartidos con este Excmo. Ayuntamiento, en especial con la Jefatura de Policía Local de Marbella.

EQUIPO "ROLEX" DE LA COMISARÍA DE POLICIA NACIONAL DE MARBELLA.

La misma responde la misma a la disposición, colaboración y apoyo prestado a las distintas unidades de policía local con el objetivo de reducir los niveles de delincuencia, incrementando sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas; lo que redunda en la seguridad ciudadana de la ciudad de Marbella.

FELICITACIÓN PÚBLICA COLECTIVA DE PLENO:

Departamento de Personal de la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por su constante labor, dedicación y desempeño de las tareas encomendadas para con esta Jefatura.

SEGUNDO.- Todas las condecoraciones y/o distinciones tienen carácter honorífico, y no otorgan derecho de carácter económico.

Por todo lo expuesto, el Sr. Díaz Molina

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL DISTINTIVO BLANCO

D^o. NURIA CABRERA MORA CP. 758
D. SALVADOR MÉNDEZ CHÁVEZ CP. 527
D. BENJAMIN NIETO HIJANO CP. 747
D. JOSE M. SANTANA MORA CP. 537
D^o. JOSEFA RUIZ SANCHEZ CP. 788
D. GUILLERMO GARCÍA MENDOZA CIUDADANO
D. ÁLVARO A. ESCOBAR BARRENA CP. 580
D. ÓSCAR F. ROMERO MENDOZA CP. 681
D. JAVIER HERNÁNDEZ MORENO CP. 782
D. SERGIO RAMIREZ JIMÉNEZ CP. 1010
D. FRANCISCO M. MACIAS NAVARRO CP. 1006
D. DANIEL TOMILLERO RODRÍGUEZ CP. 781
D. FRANCISCO JESÚS GALLARDO GONZÁLEZ CP. 303
D. BENJAMIN NIETO HIJANO CP. 747
D. EDUARDO ARAL ROMERO CP. 723
D. DIEGO F. DIAZ BECERRA CP. 436
D. RAMÓN RODRÍGUEZ MORILLA CP. 5215
D. ALBERTO SANCHEZ MASELI CP. 15247





MEDALLAS PERMANENCIA 40 AÑOS

D. JOSÉ JESÚS CERVÁN DE LA HABA CP. 5008
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN GONZALEZ CP. 4948

MEDALLAS PERMANENCIA 25 AÑOS

D. ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ VÁZQUEZ CP. 5075

MEDALLA HOMENAJE Y COLABORACIÓN:

D. JESÚS EGUÍA MARTÍN, JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

La misma responde tanto a la disposición, esfuerzo, profesionalidad en el desempeño de sus funciones, como por el apoyo prestado y conocimientos compartidos con este Excmo. Ayuntamiento, en especial con la jefatura de Policía Local de Marbella.

EQUIPO "ROLEX" DE LA COMISARÍA DE POLICIA NACIONAL DE MARBELLA.

La misma responde la misma a la disposición, colaboración y apoyo prestado a las distintas unidades de policía local con el objetivo de reducir los niveles de delincuencia, incrementando sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas; lo que redundará en la seguridad ciudadana de la ciudad de Marbella.

FELICITACIÓN PÚBLICA COLECTIVA DE PLENO: Departamento de Personal de la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por su constante labor, dedicación y desempeño de las tareas encomendadas para con esta Jefatura.

SEGUNDO.- Todas las condecoraciones y/o distinciones tienen carácter honorífico, y no otorgan derecho de carácter económico.

Se produce la votación.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior por UNANIMIDAD DICTAMINA FAVORABLEMENTE, la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Durante el debate se ausenta el Sr. Macías Maldonado de 10:20 a 10:24 horas.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes,





ACUERDA

PRIMERO.- Al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL DISTINTIVO BLANCO

D^o. NURIA CABRERA MORA CP. 758
D. SALVADOR MÉNDEZ CHÁVEZ CP. 527
D. BENJAMIN NIETO HIJANO CP. 747
D. JOSE M. SANTANA MORA CP. 537
D^o. JOSEFA RUIZ SANCHEZ CP. 788
D. GUILLERMO GARCÍA MENDOZA CIUDADANO
D. ÁLVARO A. ESCOBAR BARRENA CP. 580
D. ÓSCAR F. ROMERO MENDOZA CP. 681
D. JAVIER HERNÁNDEZ MORENO CP. 782
D. SERGIO RAMIREZ JIMÉNEZ CP. 1010
D. FRANCISCO M. MACIAS NAVARRO CP. 1006
D. DANIEL TOMILLERO RODRÍGUEZ CP. 781
D. FRANCISCO JESÚS GALLARDO GONZÁLEZ CP. 303
D. BENJAMIN NIETO HIJANO CP. 747
D. EDUARDO ARAL ROMERO CP. 723
D. DIEGO F. DIAZ BECERRA CP. 436
D. RAMÓN RODRÍGUEZ MORILLA CP. 5215
D. ALBERTO SANCHEZ MASELI CP. 15247
MEDALLAS PERMANENCIA 40 AÑOS
D. JOSÉ JESÚS CERVÁN DE LA HABA CP. 5008
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN GONZALEZ CP. 4948
MEDALLAS PERMANENCIA 25 AÑOS
D. ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ VÁZQUEZ CP. 5075

MEDALLA HOMENAJE Y COLABORACIÓN:

D. JESÚS EGUÍA MARTÍN, JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

La misma responde tanto a la disposición, esfuerzo, profesionalidad en el desempeño de sus funciones, como por el apoyo prestado y conocimientos compartidos con este Excmo. Ayuntamiento, en especial con la jefatura de Policía Local de Marbella.

EQUIPO "ROLEX" DE LA COMISARÍA DE POLICIA NACIONAL DE MARBELLA.

La misma responde la misma a la disposición, colaboración y apoyo prestado a las distintas unidades de policía local con el objetivo de reducir los niveles de delincuencia, incrementando sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas; lo que redundará en la seguridad ciudadana de la ciudad de Marbella.





FELICITACIÓN PÚBLICA COLECTIVA DE PLENO: Departamento de Personal de la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por su constante labor, dedicación y desempeño de las tareas encomendadas para con esta Jefatura.

SEGUNDO.- Todas las condecoraciones y/o distinciones tienen carácter honorífico, y no otorgan derecho de carácter económico.

2.5. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE USO DE LAS PLAYAS Y ZONAS ADYACENTES. Expediente 28179/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=8

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 19 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE USO DE LAS PLAYAS Y ZONAS ADYACENTES. Expediente 28179/2024.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

“A: ANTONIO DIAZ ARROYO
Secretario General del Pleno
DE: DIEGO LOPEZ MARQUEZ
Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas

Por medio del presente, le envío propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Playas y Puertos al Pleno Municipal para la aprobación definitiva de la **Ordenanza**





municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella, tras su aprobación inicial en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024, todo ello en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), así como la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo.

El motivo de la urgencia es la necesaria aprobación definitiva de la citada ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella para que entre en vigor dentro de la temporada alta de playas del municipio.”

“Por medio de la presente propuesta, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Playas y Puertos tiene a bien PROPONER al Pleno Municipal la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella, tras su aprobación inicial en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024, todo ello en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), así como la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo.

De conformidad con el artículo en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el documento, tras su aprobación inicial, se sometió al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de anuncio con el texto de la ordenanza en el Boletín oficial de la provincia de Málaga de 30 de mayo de 2024 (edicto 2016/2024), para la presentación de cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tuvieran por conveniente dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación.

Asimismo se publicaron los anuncios correspondientes en el tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Marbella del 15 de mayo al 26 de junio de 2024, así como en el Portal de Transparencia y web municipal a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.marbella.es/ambitos/informacion-de-relevancia-juridica-y-documental/item/343-aprobacion-inicial-ordenanza-municipal-reguladora-de-las-condiciones-de-uso-delas-playas-y-zonas-adyacentes.html>., desde el 15 de mayo de 2024 al 16 de julio de 2024, ambos días incluidos. No se ha presentado ninguna consulta desde el formulario en el sitio web.

Durante el indicado trámite de información pública y audiencia finalizado el pasado 12 de julio de 2024, se ha presentado en tiempo y forma, las siguientes alegaciones a la aprobación inicial de la citada ordenanza:

- Alegaciones presentadas por la mercantil Antonia Mar, SL
- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista
- Alegaciones presentadas por la Asociación de establecimientos de playas, puertos y actividades náuticas





- Alegaciones presentadas por la mercantil Spas Holísticos, SL
- Alegaciones presentadas por la mercantil Castillo de San Luis, SL
- Alegaciones presentadas por la mercantil Playa de San Ramón, SL
- Alegaciones presentadas por Javier de Luis Ferreras

El motivo de la urgencia es la necesaria aprobación definitiva de la citada ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella para que entre en vigor dentro de la temporada alta de playas del municipio.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal:

1º.- RESOLVER todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella.

2º.- APROBAR definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella

3º.- PUBLICAR el texto definitivo de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL. 4º PUBLICAR el texto definitivo de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella en la web municipal o portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Se adjunta certificado de aprobación inicial en Pleno de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella, edicto de publicación en el BOPMA, Informe sobre publicación en página web de la aprobación inicial, informe emitido por el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo Ayuntamiento de Marbella con las alegaciones presentadas, e informe técnico resolviendo todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo, todo ello para la deliberación y aprobación de esta moción por el Pleno Municipal.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Medio Ambiente y Playas con CSV: 6DZ4CNRRYMQ7JFPY7HYYHZDCY

Consta en el expediente texto definitivo de la Ordenanza municipal Reguladora de las Condiciones de Uso de las Playas y Zonas Adyacentes del término municipal de Marbella con CSV: AA5ZZCP4TLZ2FGPNAPYYWWWQ9

Se procede a la votación de la urgencia que es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Se procede a la votación de la propuesta.





Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario general del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal VOX), ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña

ACUERDA

PRIMERO: RESOLVER todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella.

SEGUNDO: APROBAR definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella.

TERCERO: PUBLICAR el texto definitivo de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL. 4º PUBLICAR el texto definitivo de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella en la web municipal o portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Se adjunta certificado de aprobación inicial en Pleno de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de uso de las Playas y zonas adyacentes del término municipal de Marbella, edicto de publicación en el BOPMA, Informe sobre publicación en página web de la aprobación inicial, informe emitido por el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo Ayuntamiento de Marbella con las alegaciones presentadas, e informe técnico resolviendo todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo, todo ello para la deliberación y aprobación de esta moción por el Pleno Municipal.

2.6. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PAGO DE DEUDAS DE CUOTAS DE COMUNIDAD DE PROPIEDADES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES. Expte. 44104/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=9

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, celebrada el 19 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:





"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PAGO DE DEUDAS DE CUOTAS DE COMUNIDAD DE PROPIEDADES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES. Expte. 44104/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se da cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio PPT 2/24, para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, necesarios para el pago de cuotas de comunidad de propiedades municipales correspondientes a ejercicios anteriores, derivados a su vez de los expedientes del mismo Servicio HELP 255/20254 y HELP 253/2024*.*

CONSIDERANDO, el informe – propuesta emitido por el Servicio de Patrimonio con fecha de 24/05/2024 del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PAGO DE DEUDAS DE CUOTAS DE COMUNIDAD DE PROPIEDADES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES. (EXPTE. PPT 2/24 – GESTIONA 29477/24)

Visto lo actuado en los expedientes del Servicio de Patrimonio PPT 2/24 en relación a la existencia y reclamación de deudas de cuotas de comunidad de propiedades municipales, correspondiente a ejercicios anteriores, que no pudieron ser integradas en el presupuesto del ejercicio correspondiente, de conformidad a los artículo 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en base a los siguientes,

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- EXISTENCIA Y RECLAMACIÓN DE DEUDAS DE CUOTAS DE COMUNIDAD DE PROPIEDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

1. Expte. HELP 255/2024: Cuotas de comunidad reclamadas por la comunidad de propietarios Edificio Mercado (CIF H92950203).

La Comunidad de Propietarios Edificio Mercado a través de escrito presentado con fecha de 03/02/2024, N° Registro REGAGE24e00000498422, CSV: GEISER-9b96-cfd3-0a5c-fe9a21f6-025c-e526-8409, validable en <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>, presentó los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 2023 de las cuotas de comunidad de los inmuebles municipales pertenecientes a dicha comunidad, siendo los siguientes:





Inmueble	Inscripción en el Inventario de Bienes	Coefficiente Comunidad	Naturaleza
Dependencias municipales (Gestión Tributaria, Servicio de Contratación y Patrimonio)	1260	5,34%	Demanal Servicio Público
Mercado Municipal	1261	15,39%	Demanal Servicio Público.

Como propietario, este Ayuntamiento tiene el deber de pagar las cuotas de comunidad ordinaria y extraordinaria que por ley y conforme a su coeficiente de participación, le correspondan. A tal fin, con fecha de 01/02/2024, Código de verificación CSV: cf7b9873d51a228650d8a8d89471ef6df83317fb, URL de validación <https://sede.malaga.es/marbella> fue emitido informe por el Servicio de Patrimonio sobre la procedencia y justificación del pago de las cantidades adeudadas del ejercicio 2023, siendo las mismas: 706,64 € y 2.036,56 €, respectivamente.

Según lo informado por el Servicio de Patrimonio, las cuotas ordinarias pendientes de pago a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MERCADO, correspondientes al tercer trimestre del año 2023, ascienden a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (2.743,20 €) siendo por tanto necesario disponer de dicho importe para el pago de la deuda reclamada.

- Expte. HELP 253/2024, Cuotas de Comunidad reclamadas por la Comunidad de Propietarios Conjunto San Luis.

La Comunidad de Propietarios Conjunto San Luis Bloque 8, Con fecha 05/12/2023 presentó por correo certificado dirigido al Servicio de Patrimonio los recibos pendientes del año 2023. Registrado con fecha de 05/01/2024, CSV: 4f4828c5497c7e34bbc606d068f3ba2f844b9d0e, validable en <https://sede.malaga.es>, presentó los recibos pendientes correspondientes al año 2023 de las cuotas de comunidad del inmueble municipal perteneciente a dicha comunidad, siendo el siguiente:

Inmueble (local)	Inscripción en el Inventario de Bienes	Coefficiente Comunidad	Naturaleza
Biblioteca	1264	3,08 €	Demanal Servicio Público





Como propietario, este Ayuntamiento tiene el deber de pagar las cuotas de comunidad ordinarias y extraordinaria que por ley y conforme a su coeficiente de participación, le correspondan. A tal fin, con fecha de 01/02/2024, Código CSV: 021c3ede5c69dc8515fec48dd94a95144b7324bb, URL de validación <https://sede.malaga.es/marbella>, fue emitido informe por el Servicio de Patrimonio sobre la procedencia y justificación del pago de la cantidad adeudada del ejercicio 2023, siendo las mismas de 348 €.

Según lo informado por el Servicio de Patrimonio, las cuotas ordinarias pendientes de pago a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONJUNTO SAN LUIS BLOQUE 8, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (348 €) siendo por tanto necesario disponer de dicho importe para el pago de la deuda reclamada.

TERCERO.- DOCUMENTOS DE RETENCIÓN DE CRÉDITO. Consta en el expediente el siguiente documento de retención de crédito necesario para proceder al pago de las deudas. 1. RC N° Operación 220240006677 con fecha de 22/05/2024 por importe de 3.091,20€

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- El artículo 163 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), establece los principios de anualidad presupuestaria y limitación cuantitativa de los créditos, al disponer que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

En el supuesto que trae causa nos encontramos con una serie de gastos que corresponden a obligaciones derivadas de ejercicios anteriores, que debían haberse asumido en el ejercicio correspondiente de conformidad con el artículo anterior.

Del mismo modo el artículo 176.1 del TRLHL, dispone que «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

Sin embargo en su apartado 2 añade: " No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local. b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3."

Del mismo modo el artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, (cuyas referencia los arts. 157 Y 47 LRHL (derogada), han de entenderse realizadas a los arts. 176 y 182. del TRLRHL) dispone:





1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local (artículo 157.2, a), LRHL). b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

El artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no hubieren sido reconocidas en el correspondiente ejercicio, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, atribuyendo al Pleno de la Corporación dicha competencia. Se trata del reconocimiento extrajudicial de créditos, un procedimiento legalmente establecido que permite dar cabida en el presupuesto del ejercicio, al reconocimiento de obligaciones exigibles frente a la administración derivadas de servicios/obligaciones no prestados en el ejercicio del presupuesto que se tramita, sin tener que recurrir a la vía judicial para la resolución de los conflictos que pudieran plantear.

Este procedimiento viene asimismo reconocido y establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el 2024, así en la Base nº 3 sobre la temporalidad de los créditos se establece:

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos aprobado solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores en los supuestos de reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con lo dispuesto en la base 22.

SEGUNDO.- El procedimiento requiere consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, para ello se ha realizado la adecuada retención de créditos por los importes necesarios (antecedente Tercero).





Asimismo, se requiere informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos para el supuesto que tare causa. Realizados los informes necesarios en el expediente se presentará propuesta del Concejal Delegado del Área, por la Delegación general de atribuciones efectuada por la Alcaldía mediante Decreto nº 10340 de 17/06/23 (BOPMA 12/07/23), que será elevada al Pleno para su aprobación, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril.

III.- CONCLUSIONES. Por cuanto antecede se estima que PROCEDE: Aprobar el este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de TRES MIL NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3091,20 €), con motivo de deudas de cuotas de comunidad de propiedades municipales según los expedientes del Servicio de Patrimonio HELP 253 /2024 y HELP 255/2024, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2031/9330/21200 "Edificios y otras Construcciones).

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones económicas de ejercicios anteriores, por importe de TRES MIL NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.091,20 €), con motivo de deudas de cuotas de comunidad de propiedades municipales según los expedientes del Servicio de Patrimonio HELP 253/2024 y HELP 255/2024, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2031/9330/21200 "Edificios y otras Construcciones).

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria señalada, de la cual se han realizado las correspondientes retenciones.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo, a la Intervención municipal y al Servicio de Patrimonio, para el buen fin del procedimiento.

CUARTO.- Continuar con las actuaciones tendentes al pago de las cantidades requeridas, conforme al procedimiento establecido

Consta Informe del Servicio de Patrimonio con CSV 4H3KMKMQG2KP4ZC7SMPE66RRCP y diligencia de la Intervención General con CSV 794WQ6GS2LP4YLJ6R5AFKQ36Y

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita."





El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones económicas de ejercicios anteriores, por importe de TRES MIL NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.091,20 €), con motivo de deudas de cuotas de comunidad de propiedades municipales según los expedientes del Servicio de Patrimonio HELP 253/2024 y HELP 255/2024, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2031/9330/21200 "Edificios y otras Construcciones).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria señalada, de la cual se han realizado las correspondientes retenciones.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo, a la Intervención municipal y al Servicio de Patrimonio, para el buen fin del procedimiento.

CUARTO.- Continuar con las actuaciones tendentes al pago de las cantidades requeridas, conforme al procedimiento establecido

2.7. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

[Url:https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=10](https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=10)

2.7.1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, TROMPECOCO SLU, (IMPORTE 14.060,20 €) RELACIONADO CON EXPEDIENTE "DE ESPECTÁCULOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23)".Expediente 52660/2024.

[Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=11](https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=11)

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:





DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2.-PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.2. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, TROMPECOCO SLU, (IMPORTE 14.060,20 €) RELACIONADO CON EXPEDIENTE “DE ESPECTÁCULOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23)”.Expediente 52660/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240020, en relación con la factura presentada por el prestador TROMPECOCO SLU, por importe de CATORCE MIL SESENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (14.060,20 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la “DE ESPÉCTACULOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23)”.

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan: “

[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.
- Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...].”

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240020.





SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito”.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- **Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/39, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: TROMPECOCO SL (B93186559)
Importe bruto: 14.060,20 €
Nº. factura: T 24135 Fecha factura: 24/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Consta en el expediente Informe de la Intervención General con CSV:
XAKRQSJ4JG2HTMWKKNKT4EZ65

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”





El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/39, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: TROMPECOCO SL (B93186559)
Importe bruto: 14.060,20 €
Nº. factura: T 24135 Fecha factura: 24/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.2. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LAS FIESTAS DE HALLOWEEN DEL EJERCICIO 2023, TROMPECOCO, S.L (IMPORTE 10.277,94 €). Expediente 52365/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=12

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.3. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LAS FIESTAS DE HALLOWEEN DEL EJERCICIO 2023, TROMPECOCO, S.L (IMPORTE 10.277,94 €). Expediente 52365/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO el procedimiento de revisión de oficio instruido por causa de nulidad del procedimiento de contratación del suministro de diversas atracciones para adultos para la celebración de las fiestas de Halloween del ejercicio 2023, y ejecutado por la comercial TROMPECOCO, S.L (CIF B93186559) por cuantía de 10.277,94 € (IVA INCLUIDO).





RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024, en su punto 7.4 se dispone:

“INICIAR TRÁMITE DE REVISIÓN DE OFICIO de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable Q/2024/22 (S/2023/436)”.

RESULTANDO, que habiéndose solicitado el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 8 de mayo de 2024, con número de registro 2024-E-RC-4386, y habiéndose recibido en esta Delegación dictamen con número 478/2024 de fecha 14 de junio de 2024, el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

“[...] Por todo ello, este Consejo Consultivo considera procedente, tal y como se consigna en la propuesta de resolución, el abono del precio íntegro de los servicios prestados y debidos sin descontar el beneficio industrial [...] *Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) para la revisión de oficio y declaración de nulidad de la contratación de las atracciones para adultos para la celebración de las fiestas de Halloween de San Pedro de Alcántara 2023 (Lote 1 del expte. SE-386/23), de la que dimana la factura emitida por Trompecoco, S.L.U., **de acuerdo con las consideraciones precedentes ***[...]”.

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- ACORDAR LA NULIDAD de la contratación administrativa del suministro de diversas atracciones para adultos para la celebración de las fiestas de Halloween del ejercicio 2023 “CONTRATACIÓN DE LAS ATRACCIONES DE HALLOWEEN ADULTOS, INFANTILES Y CADETES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE HALLOWEEN SAN PEDRO ALCÁNTARA 2023 (LOTE 1 ATRACCIONES HALLOWEEN ADULTOS DEL EXPEDIENTE SE 386/23)”, ejecutado por la comercial TROMPECOCO SL (CIF B93186559) por cuantía de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.277,94 €), IVA incluido, y que ha dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable Q/2024/22 (S/2023/436), y ello en virtud de lo expuesto en los artículos 39.1 de la LCSP que dispone que son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la LPAC, así como en dicho precepto, que establece que son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- ACORDAR LA INDEMNIZACIÓN a la comercial TROMPECOCO SL (CIF B93186559) por el valor total de la prestación ejecutada en virtud de lo expuesto en el artículo 42.1 de la LCSP dado que no es susceptible de restitución por las partes, y correspondiéndose con la cuantía de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.277,94 €), IVA incluido”.





CONSIDERANDO, lo expuesto en el apartado 5), de la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de fecha 26 de abril de 2022; así como en la base 22ª de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, y referida a la omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de créditos. TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.-** **Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/436 (Q/2024/22), de acuerdo con el siguiente detalle.

Nº. factura: Rect-Tr 23278

Fecha factura: 10/11/2023

Tercero: TROMPECOCO SL (CIF B93186559)

Importe bruto: 10.277,94 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 45EAWFWJFAPQSHM66LLJ2EZ53.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/436 (Q/2024/22), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº. factura: Rect-Tr 23278

Fecha factura: 10/11/2023

Tercero: TROMPECOCO SL (CIF B93186559)

Importe bruto: 10.277,94 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





2.7.3. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 1. (IMPORTE 8.574,51 €) . Expediente 52553/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=13

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.4. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 1. (IMPORTE 8.574,51 €) . Expediente 52553/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240023, en relación con la factura presentada por el prestador DAVID GALLEGO RUBIALES, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (8.574,51 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y REPRESENTACIONES DE LA “CASA DE PAPA NÖEL Y EL CARTERO REAL EN MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA”, “YA LLEGA PAPÁ NÖEL Y EL CARTERO REAL A NUEVA ANDALUCÍA, LAS CHAPAS Y EL ÁNGEL” Y “YA LLEGA PAPÁ NÖEL A MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 1”.

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan: “

[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención





General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...].”

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240023.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- **Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/40, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: DAVID GALLEGO RUBIALES
Importe bruto: 8.574,51 €
Nº. factura: 21 000311
Fecha factura: 22/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
9R5SW9DPY45H4GXXC3PSXD3MM

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del





Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/40, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: DAVID GALLEGO RUBIALES
Importe bruto: 8.574,51 €
Nº. factura: 21 000311
Fecha factura: 22/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.4. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA SEMANA SANTA 2023, (BOJA MARKETING S.L.) (IMPORTE 15.673,13 €) Expediente 37997/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=14

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.5. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA SEMANA SANTA 2023, (BOJA MARKETING S.L.) (IMPORTE 15.673,13 €) Expediente 37997/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención al procedimiento instruido por nulidad del procedimiento de contratación del suministro de diversos elementos para la carrera oficial de la Semana Santa de Marbella 2023, ejecutado por la comercial BOJA MARKETING S.L. (B93325553) por cuantía de 15.673,13 € (IVA INCLUIDO).





RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, en su punto 4.3 se dispone:

“INICIAR TRÁMITE DE REVISIÓN DE OFICIO de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable S/2023/167”.

RESULTANDO, que habiéndose solicitado el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 8 de febrero de 2024, subsanación de 23 de febrero de 2024 con número 202499901856592, y habiéndose recibido en esta Delegación dictamen 299/2024 en fecha 29 de abril de 2024, con registro de 23 de abril, y el cual se pronuncia en el siguiente sentido: “

[...] Por todo ello, este Consejo Consultivo considera procedente, tal y como se consigna en la propuesta de resolución, el abono del precio íntegro del suministro prestado sin descontar el beneficio industrial [...]

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) para la revisión de oficio de la factura emitida por la empresa Boja Marketing, S.L. (RCF/2023/167)”.

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- ACORDAR LA NULIDAD de la contratación administrativa del suministro de diversos elementos para la carrera oficial de la Semana Santa de Marbella 2023 (Alquiler, montaje y desmontaje de carrera Semana Santa, vallado y carpa de 15 m), ejecutado por la comercial BOJA MARKETING SL (CIF B93325553,) por cuantía de 15.673,13 € (IVA INCLUIDO), y que ha dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable S/2023/167, y ello en virtud de lo expuesto en los artículos 39.1 de la LCSP que dispone que son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la LPAC, así como en dicho precepto, que establece que son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- ACORDAR LA INDEMNIZACIÓN a la comercial BOJA MARKETING SL (CIF B93325553,) con el valor total de la prestación ejecutada en virtud de lo expuesto en el artículo 42.1 de la LCSP, así como en el Dictamen 299/2024, del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que no es susceptible de restitución por las partes, y correspondiéndose con la cuantía de 15.673,13 € (IVA INCLUIDO)”.

CONSIDERANDO, lo expuesto en el apartado 5), de la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de fecha 26 de abril de 2022; así como en la base 22ª de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, y referida a la omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de créditos.





TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.-** **Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/167 (Q/2024/6), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº. factura: 2023 00001
Fecha factura: 19/05/2023
Tercero: BOJA MARKETING S.L. (CIF B93325553)
Importe bruto: 15.673,13 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
67F777ZJ7KYEL2XGQWSHLXAGW

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/167 (Q/2024/6), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº. factura: 2023 00001
Fecha factura: 19/05/2023
Tercero: BOJA MARKETING S.L. (CIF B93325553)
Importe bruto: 15.673,13 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





2.7.5. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A ESPÉCTACULOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23) (IMPORTE 15.220,59 €). Expediente 52639/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=15

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.6. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A ESPÉCTACULOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23) (IMPORTE 15.220,59 €). Expediente 52639/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240018, en relación con la factura presentada por el prestador DAVID GALLEGO RUBIALES, por importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.220,59 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la “DE ESPÉCTACULOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23)”.

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan: “

[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente: Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora. Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]”.





RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se dispone: "PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240018.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito".

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que "En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación".

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.- ****Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/38, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: DAVID GALLEGO RUBIALES
Importe bruto: 15.220,59 €
Nº. factura: 21 000314
Fecha factura: 22/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables."

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
3SFX95D3DXCK3DAJ4AWD63WKQ

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.





Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/38, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: DAVID GALLEGO RUBIALES
Importe bruto: 15.220,59 €
Nº. factura: 21 000314
Fecha factura: 22/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.6. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 2. (IMPORTE 8.591,00 €). Expediente 52567/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=16

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.7. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 2. (IMPORTE (8.591,00 €). Expediente 52567/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240024, en relación con la factura presentada por el prestador MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.591,00 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la





“ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y REPRESENTACIONES DE LA “CASA DE PAPA NÖEL Y EL CARTERO REAL EN MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA”, “YA LLEGA PAPÁ NÖEL Y EL CARTERO REAL A NUEVA ANDALUCÍA, LAS CHAPAS Y EL ÁNGEL” Y “YA LLEGA PAPÁ NÖEL A MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 2”.

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan: “

[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente: Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...].”.

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240024.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.





TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.-** **Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/41, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

Importe bruto: 8.591,00 € N°.

factura: Emit- 73

Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: PMGZN3CR9799TZCTK7PK5DLDM

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/41, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

Importe bruto: 8.591,00 € N°.

factura: Emit- 73

Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables





2.7.7. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A FIESTAS DE HALLOWEEN 2023, TROMPECOCO, S.L (IMPORTE 32.670,00 €) Expediente 52358/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=17

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.8. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A FIESTAS DE HALLOWEEN 2023, TROMPECOCO, S.L (IMPORTE 32.670,00 €) Expediente 52358/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO el procedimiento instruido por nulidad del procedimiento de contratación del suministro de diversas atracciones para adultos para la celebración de las fiestas de Halloween del ejercicio 2023, y ejecutado por la comercial TROMPECOCO, S.L (CIF B93186559) por cuantía de 32.670,00 € (IVA INCLUIDO).

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024, en su punto 7.1 se dispone:

“INICIAR TRÁMITE DE REVISIÓN DE OFICIO de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable Q/2024/17 (S/2023/420)”.

RESULTANDO, que habiéndose solicitado el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 8 de mayo de 2024, con número de registro 2024-E-RC-4384, y habiéndose recibido dictamen 479/2024 de fecha 14 de junio de 2024 el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

“[...] Por todo ello, este Consejo Consultivo considera procedente, tal y como se consigna en la propuesta de resolución, el abono del precio íntegro de los servicios prestados y debidos sin descontar el beneficio industrial [...]

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) para la revisión de oficio y declaración de nulidad de la contratación de las atracciones para adultos, infantiles y animación teatral, para la





celebración de las fiestas de Halloween de Marbella 2023 (Lote 1 del expte. SE-383/23), de la que dimana la factura emitida por Trompecoco, S.L.U, de acuerdo con las consideraciones precedentes [...]"

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ACORDAR LA NULIDAD de la contratación administrativa del suministro de diversas atracciones para adultos para la celebración de las fiestas de Halloween del ejercicio 2023 "CONTRATACIÓN DE LAS ATRACCIONES DE HALLOWEEN ADULTOS, INFANTILES Y ANIMACIÓN TEATRAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE HALLOWEEN MARBELLA 2023 (LOTE 1 ATRACCIONES HALLOWEEN ADULTOS DEL EXPEDIENTE SE 383/23)", ejecutado por la comercial TROMPECOCO SL (CIF B93186559) por cuantía de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €), IVA incluido, y que ha dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable Q/2024/17 (S/2023/420), y ello en virtud de lo expuesto en los artículos 39.1 de la LCSP que dispone que son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la LPAC, así como en dicho precepto, que establece que son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- ACORDAR LA INDEMNIZACIÓN a la comercial TROMPECOCO SL (CIF B93186559) por el valor total de la prestación ejecutada en virtud de lo expuesto en el artículo 42.1 de la LCSP dado que no es susceptible de restitución por las partes, y correspondiéndose con la cuantía de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €), IVA incluido".

CONSIDERANDO, lo expuesto en el apartado 5), de la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de fecha 26 de abril de 2022; así como en la base 22ª de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, y referida a la omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de créditos.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- **Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/420 (Q/2024/17), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº. factura: T 23277
Fecha factura: 10/11/2023
Tercero: TROMPECOCO, S.L (CIF B93186559)
Importe bruto: 32.670,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables."

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
9PWTE25LH2DZME5KXYDXJR6DH





Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/420 (Q/2024/17), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº. factura: T 23277
Fecha factura: 10/11/2023
Tercero: TROMPECOCO, S.L (CIF B93186559)
Importe bruto: 32.670,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.8. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A SEMANA SANTA DE MARBELLA 2023, (SERVICIOS Y ALQUILER PARA EVENTOS S.L.) (IMPORTE 9.667,90 €). Expediente 37882/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=18

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.9. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A SEMANA SANTA DE MARBELLA 2023, (SERVICIOS Y ALQUILER PARA EVENTOS S.L.) (IMPORTE 9.667,90 €). Expediente 37882/2024.





Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención al procedimiento instruido por nulidad del procedimiento de contratación del suministro de diversos elementos para la carrera oficial de la Semana Santa de Marbella 2023, ejecutado por la comercial SERVICIOS Y ALQUILER PARA EVENTOS S.L. (B92794353) por cuantía de 9.667,90 € (IVA INCLUIDO).

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, en su punto 4.2 se dispone:

“INICIAR TRÁMITE DE REVISIÓN DE OFICIO de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable S/2023/192”.

RESULTANDO, que habiéndose solicitado el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 8 de febrero de 2024, subsanación de 23 de febrero de 2024 con número 202499901856592, y habiéndose recibido en esta Delegación dictamen 299/2024 en fecha 29 de abril de 2024, con registro de 23 de abril, y el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

“[...] Por todo ello, este Consejo Consultivo considera procedente, tal y como se consigna en la propuesta de resolución, el abono del precio íntegro del suministro prestado sin descontar el beneficio industrial [...]

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) para la revisión de oficio de la factura emitida por la empresa “Servicios y Alquiler para Eventos, S.L.” (RCF/S /2023/192)”.

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- ACORDAR LA NULIDAD de la contratación administrativa del suministro de diversos elementos para la carrera oficial de la Semana Santa de Marbella 2023 (Alquiler de sillas, caterinas, y fundas para la carrera oficial), ejecutado por la comercial SERVICIOS Y ALQUILERES PARA EVENTOS SL (CIF B92794353) por cuantía de 9.667,90 # (IVA INCLUIDO), y que ha dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable S/2023/192, y ello en virtud de lo expuesto en los artículos 39.1 de la LCSP que dispone que son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la LPAC, así como en dicho precepto, que establece que son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- ACORDAR LA INDEMNIZACIÓN a la comercial SERVICIOS Y ALQUILERES PARA EVENTOS SL (CIF B92794353) con el valor total de la prestación ejecutada en virtud de lo expuesto en el artículo 42.1 de la LCSP, así como en el Dictamen 301/2024, del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que no es susceptible de restitución por las partes, y correspondiéndose con la cuantía de 9.667,90 # (IVA INCLUIDO)”.





CONSIDERANDO, lo expuesto en el apartado 5), de la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de fecha 26 de abril de 2022; así como en la base 22ª de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, y referida a la omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO, Que por Decreto de Alcaldía 2023/10340 de 17 de junio de 2023, se delegan las competencias en materia de Fiestas en la Concejala, Dª Yolanda Marín Guerrero.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.- ****Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/192 (Q/2024/3), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº. factura: TA 230185
Fecha factura: 19/04/2023
Tercero: SERVICIOS Y ALQUILER PARA EVENTOS S.L. (CIF B92794353)
Importe bruto: 9.667,90 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 4XPS56RHD5KE6ZP4A4JXWR55A

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/192 (Q/2024/3), de acuerdo con el siguiente detalle:





Nº. factura: TA 230185
Fecha factura: 19/04/2023
Tercero: SERVICIOS Y ALQUILER PARA EVENTOS S.L. (CIF B92794353)
Importe bruto: 9.667,90 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.9. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS ORGANIZADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y REYES EN SAN PEDRO ALCÁNTARA (SE 405/23) LOTE 2” X MUSIC AUDIOVISUALES (IMPORTE 36.981,76 €). Expediente 52687/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=19

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.10. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS ORGANIZADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y REYES EN SAN PEDRO ALCÁNTARA (SE 405/23) LOTE 2” X MUSIC AUDIOVISUALES (IMPORTE 36.981,76 €). Expediente 52687/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240032, en relación con la factura presentada por el prestador X MUSIC AUDIOVISUALES (B09778309), por importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.981,76 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS ACTOS ORGANIZADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y REYES EN SAN PEDRO ALCÁNTARA (SE 405/23) LOTE 2”.

RESULTANDO, que en fecha 30 de diciembre de 2023 se evacua informe de valoración de las ofertas a la licitación que da pie a la presente omisión de la función interventora, en el cual se concluye:





[...] En vista de lo anterior, de acuerdo a los resultados de la valoración prevista conforme a los criterios y términos establecidos en Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Memoria Justificativa objeto del contrato [...]

*SEGUNDO: ADJUDICAR el LOTE 2 "SONIDO E ILUMINACIÓN Y ASEOS PORTÁTILES ECOLÓGICOS", al licitador **X MUSIC AUDIOVISUALES, (B09778309) *[...] siendo la única oferta, y obteniendo 100 puntos [...].

RESULTANDO, que con fecha 5 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan: "

[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente: Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora. Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]."

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se dispone:

"PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240032.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito".

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que "En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación".





TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.-** **Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/52, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: XMUSIC AUDIOVISUALES SL (B09778309)

Importe bruto: 36.981,76 €

Nº. factura: XM24 7

Fecha factura: 29/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 4NL9TJ4GGQJMTWH367TSH5ATF.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/52, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: XMUSIC AUDIOVISUALES SL (B09778309)

Importe bruto: 36.981,76 €

Nº. factura: XM24 7

Fecha factura: 29/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





2.7.10. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A " CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD MARBELLA, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD/REYES DE MARBELLA 2023/24 (SE 403/23)TROMPECOCO SLU (IMPORTE 30.978,42 €) LOTE 1".Expediente 52582/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=20

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.11. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A " CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD MARBELLA, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD/REYES DE MARBELLA 2023/24 (SE 403/23)TROMPECOCO SLU (IMPORTE 30.978,42 €) LOTE 1".Expediente 52582/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240035, en relación con la factura presentada por el prestador TROMPECOCO SLU (B93186559), por importe de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.978,42 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la " CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD MARBELLA, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD/REYES DE MARBELLA 2023/24 (SE 403/23) LOTE 1".

RESULTANDO, que con fecha 4 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

"[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de





ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...].”

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240035. SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.- ****Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/47, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: TROMPECOCO, S.L. (B93186559)

Importe bruto: 30.978,42 €

Nº. factura: T 24136

Fecha factura: 24/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
74HAYR6KX7M5KTTKGQ94FKRDF.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”





El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/47, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: TROMPECOCO, S.L. (B93186559)
Importe bruto: 30.978,42 €
Nº. factura: T 24136
Fecha factura: 24/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.11. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402 /23) (IMPORTE 10.200,00 €) LOTE 4".Expediente 52581/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=21

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.12. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402 /23) (IMPORTE 10.200,00 €) LOTE 4".Expediente 52581/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:





“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240026, en relación con la factura presentada por el prestador LA CARPA SCA (F92143791), por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (10.200,00 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y REPRESENTACIONES DE LA “CASA DE PAPA NÖEL Y EL CARTERO REAL EN MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA”, “YA LLEGA PAPÁ NÖEL Y EL CARTERO REAL A NUEVA ANDALUCÍA, LAS CHAPAS Y EL ÁNGEL” Y “YA LLEGA PAPÁ NÖEL A MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402 /23) LOTE 4”.

RESULTANDO, que con fecha 6 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

“[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...].”

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240026.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.





TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.- ****Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia Q/2024/99, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: LA CARPA SOC. COOP. AND (F92143791)
Importe bruto: 10.200,00 € N°. factura: 24- 009
Fecha factura: 22/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 92ENERKRGLAHG7FP929ZHJR46.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia Q/2024/99, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: LA CARPA SOC. COOP. AND (F92143791)
Importe bruto: 10.200,00 € N°. factura: 24- 009
Fecha factura: 22/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





2.7.12. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 3"(IMPORTE 16.335,00 €) Expediente 52572/2024.

https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=22

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.13. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 3"(IMPORTE 16.335,00 €) Expediente 52572/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240025, en relación con la factura presentada por el prestador MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ, por importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335,00 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la "ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y REPRESENTACIONES DE LA "CASA DE PAPA NÖEL Y EL CARTERO REAL EN MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA", "YA LLEGA PAPÁ NÖEL Y EL CARTERO REAL A NUEVA ANDALUCÍA, LAS CHAPAS Y EL ÁNGEL" Y "YA LLEGA PAPÁ NÖEL A MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2023/24 (SE 402/23) LOTE 3".

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

"[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]"





RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240025.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- **Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/42, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
Importe bruto: 16.335,00 €
Nº. factura: Emit- 74
Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

**Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
R3K4Z3ATKANJ627GWNC2EYKMG**

Se produce la votación de la propuesta.





Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/42, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
Importe bruto: 16.335,00 €
Nº. factura: Emit- 74
Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.13. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2023 (EXP. CP 399/23)” MUNDO MANAGEMENT SA, (IMPORTE 24.200,00 €). Expediente 52440/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=23

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.14. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2023 (EXP. CP 399/23)” MUNDO MANAGEMENT SA, (IMPORTE 24.200,00 €). Expediente 52440/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:





“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240008, en relación con la factura presentada por el prestador MUNDO MANAGEMENT SA, por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) y que se relaciona a su vez con la ejecución del “CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS QUE TENDRÁN LUGAR EN LOS EVENTOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2023 (EXP. CP 399/23)”. RESULTANDO, que el 14 de diciembre de 2023, mediante Decreto 2023/20190, se resuelve entre otros “APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, denominado CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS QUE TENDRÁN LUGAR EN LOS EVENTOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2023 (EXP. CP 399/23)”

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

“[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]”.

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240008.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito”.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran





realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

****PRIMERO.-** **Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia Q/2024/73, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: MUNDO MANAGEMENT, S.A. (CIF A29269487)
Importe bruto: 24.200,00 €
Nº. factura: C+ FVR23-00558
Fecha factura: 05/12/2023

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 9G2ZHF6HHX275P6DGPTWM59Y4

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita”.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia Q/2024/73, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: MUNDO MANAGEMENT, S.A. (CIF A29269487)
Importe bruto: 24.200,00 €
Nº. factura: C+ FVR23-00558
Fecha factura: 05/12/2023

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables





2.7.14. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A SEMANA SANTA DE MARBELLA 2023, (ISC 14000 S.L. IMPORTE 18.086,72 €). Expediente 37996/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=24

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.15. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A SEMANA SANTA DE MARBELLA 2023, (ISC 14000 S.L. IMPORTE 18.086,72 €). Expediente 37996/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención al procedimiento instruido por nulidad del procedimiento de contratación del suministro de diversos elementos para la carrera oficial de la Semana Santa de Marbella 2023, ejecutado por la comercial ISC 14000 S.L. (CIF B93389229) por cuantía de 18.086,72 € (IVA INCLUIDO).

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, en su punto 4.1 se dispone: “INICIAR TRÁMITE DE REVISIÓN DE OFICIO de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable S/2023/166”.

RESULTANDO, que habiéndose solicitado el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 8 de febrero de 2024, subsanación de 23 de febrero de 2024 con número 202499901856737, y habiéndose recibido dictamen 300/2024 en fecha 23 de abril de 2024 el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

“[...] Por todo ello, este Consejo Consultivo considera procedente, tal y como se consigna en la propuesta de resolución, el abono del precio íntegro del suministro prestado sin descontar el beneficio industrial [...]

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) para la revisión de oficio de la factura emitida por la empresa “ISC 14000, S.L.” (RCF/S/2023/166)”.

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:





“PRIMERO.- ACORDAR LA NULIDAD de la contratación administrativa del suministro de diversos elementos para la carrera oficial de la Semana Santa de Marbella 2023 (Alquiler, montaje y desmontaje de carrera Semana Santa, vallado y carpa de 15 m), ejecutado por la comercial ISC 4000 S.L.(CIF B93389229) por cuantía de 18.086,72 # (IVA INCLUIDO), y que ha dado lugar a la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable S/2023/166, y ello en virtud de lo expuesto en los artículos 39.1 de la LCSP que dispone que son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la LPAC, así como en dicho precepto, que establece que son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- ACORDAR LA INDEMNIZACIÓN a la comercial ISC 4000 S.L. (CIFB93389229) por el valor total de la prestación ejecutada en virtud de lo expuesto en el artículo 42.1 de la LCSP, así como en atención al Dictamen 300/2024, del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que no es susceptible de restitución por las partes, y correspondiéndose con la cuantía de 18.086,72 # (IVA INCLUIDO)”.

CONSIDERANDO, lo expuesto en el apartado 5), de la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de fecha 26 de abril de 2022; así como en la base 22ª de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, y referida a la omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO, Que por Decreto de Alcaldía 2023/10340 de 17 de junio de 2023, se delegan las competencias en materia de Fiestas en la Concejala, Dª Yolanda Marín Guerrero.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/166 (Q/2024/4), de acuerdo con el siguiente detalle.

Nº. factura: Rect-10001 2023
Fecha factura: 19/05/2023
Tercero: ISC 14000 S.L. (CIF B93389229)
Importe bruto: 18.086,72 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
7XQ7PH72ZXXEPEFEALDE6CQE2.

Se produce la votación de la propuesta.





Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2023/166 (Q/2024/4), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº. factura: Rect-10001 2023
Fecha factura: 19/05/2023
Tercero: ISC 14000 S.L. (CIF B93389229)
Importe bruto: 18.086,72 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.15. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DE MARBELLA (EXP. CP 400/23)” (IMPORTE 62.774,80 €) .Expediente 52458/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=25

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.16. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DE MARBELLA (EXP. CP 400/23)” (IMPORTE 62.774,80 €) .Expediente 52458/2024.





Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240013, en relación con la factura presentada por el prestador MUNDO MANAGEMENT SA, por importe de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (62.774,80 €) y que se relaciona con el “CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS QUE TENDRÁN LUGAR EN LOS EVENTOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DE MARBELLA (EXP. CP 400/23)”. RESULTANDO, que el 15 de diciembre de 2023, mediante Decreto 2023/20265, se resuelve entre otros “APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, denominado CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS QUE TENDRÁN LUGAR EN LOS EVENTOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DE MARBELLA (EXP. CP 400/23)”

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

“[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]”.

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240013.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.





CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia Q/2024/72, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: MUNDO MANAGEMENT, S.A. (CIF A29269487)
Importe bruto: 62.774,80 €
Nº. factura: C+ FVR23-00559
Fecha factura: 05/12/2023

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
9LF29QGW7WK5NRD2627RLJEPH

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia Q/2024/72, de acuerdo con el siguiente detalle.





Tercero: MUNDO MANAGEMENT, S.A. (CIF A29269487)
Importe bruto: 62.774,80 €
Nº. factura: C+ FVR23-00559
Fecha factura: 05/12/2023

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.16. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 407/23) (BROTÓNS CABALGATAS Y DISFRACES SL, (IMPORTE 45.495,00 €). Expediente 52724/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=26

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.17. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 407/23) (BROTÓNS CABALGATAS Y DISFRACES SL, IMPORTE 45.495,00 €). Expediente 52724/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240027, en relación con la factura presentada por el prestador BROTÓNS CABALGATAS Y DISFRACES SL (B11749793), por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (45.495,00 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la licitación: “ESPÉCTACULOS DE GRAN FORMATO EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 407/23)”.

RESULTANDO, que con fecha 6 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

“[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.





Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...].”

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240027.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/46, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES, S.L. (B11749793)
Importe bruto: 45.495,00 €
Nº. factura: 32 y 33
Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
5CTKECDJNZMXGND24KKELP3XK





Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/46, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES, S.L. (B11749793)
Importe bruto: 45.495,00 €
Nº. factura: 32 y 33
Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.17. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A ATRACCIONES DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (TROMPECOCO SLU. IMPORTE 12.844,15 €) (SE 406/23)”.Expediente 52699/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=27

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO

2.18. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A ATRACCIONES DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (TROMPECOCO SLU. IMPORTE 12.844,15 €) (SE 406/23)”.Expediente 52699/2024.





Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240030, en relación con la factura presentada por el prestador TROMPECOCO SLU (B93186559), por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (12.844,15 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la licitación: “ SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS ATRACCIONES DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (SE 406/23)”.

RESULTANDO, que con fecha 6 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

“[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]”.

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240030.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de





créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/51, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: TROMPECOCO, S.L. (B93186559)
Importe bruto: 12.844,15 €
Nº. factura: Rect-T 24137
Fecha factura: 24/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 6D594FGLTRGDLCP7GHHHSFRK

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/51, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: TROMPECOCO, S.L. (B93186559)
Importe bruto: 12.844,15 €
Nº. factura: Rect-T 24137
Fecha factura: 24/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





2.7.18. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA ATRACCIONES DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (SE 406/23) (IMPORTE 21.034,64 €). Expediente 52704/2024

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=28

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.19. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA ATRACCIONES DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (SE 406/23) (IMPORTE 21.034,64 €). Expediente 52704/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240031, en relación con la factura presentada por el prestador LITTLE KANGU SL (B93314946), por importe de VEINTIUN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.034,64 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la licitación: “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS ATRACCIONES DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (SE 406/23)”.

RESULTANDO, que con fecha 6 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

“[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención





General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]”.

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240031.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/53, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: LITTLE KANGU, S.L. (B93314946)
Importe bruto: 21.034,64 €
Nº. factura: 24 1
Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
5P7EWNLE97J23J9Y2PH995WPJ





Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/53, de acuerdo con el siguiente detalle.

Tercero: LITTLE KANGU, S.L. (B93314946)
Importe bruto: 21.034,64 €
Nº. factura: 24 1
Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.19. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A VALLAS NECESARIAS CON MOTIVO DE LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (OFPM20240033) (EXP. SU 409/23), LOTE 2". (J&M MULTISERVICIOS 2022 SL) (IMPORTE 35.807,02 €) , Expediente 52743/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=29

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.





2.21. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A VALLAS NECESARIAS CON MOTIVO DE LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (OFPM20240033) (EXP. SU 409/23), LOTE 2". (J&M MULTISERVICIOS 2022 SL) (IMPORTE 35.807,02 €) , Expediente 52743/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240033, en relación con la factura presentada por el prestador J&M MULTISERVICIOS 2022 SL, por importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (35.807,02 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LAS VALLAS NECESARIAS CON MOTIVO DE LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (EXP. SU 409/23), LOTE 2".

RESULTANDO, que con fecha 4 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

"[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]"

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se dispone:

"PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240033.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito".





CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podrá ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/54, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: J&M MULTISERVICIOS 2022 SL. (CIF B44571982)
Importe bruto: 35.807,02 €
Nº. factura: Emit- 6
Fecha factura: 25/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: AJNCJ6GEXWQMPWTDMEWX3XTCT.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/54, de acuerdo con el siguiente detalle:





Tercero: J&M MULTISERVICIOS 2022 SL. (CIF B44571982)
Importe bruto: 35.807,02 €
Nº. factura: Emit- 6
Fecha factura: 25/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

2.7.20. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A VALLAS NECESARIAS CON MOTIVO DE LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (EXP. SU 409/23)(OFPM20240007) J&M MULTISERVICIOS 2022 SL, (IMPORTE 35.807,02 €) Expediente 52733/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=30

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.22. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A VALLAS NECESARIAS CON MOTIVO DE LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (EXP. SU 409/23)(OFPM20240007) J&M MULTISERVICIOS 2022 SL, (IMPORTE 35.807,02 €) Expediente 52733/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240007, en relación con la factura presentada por el prestador J&M MULTISERVICIOS 2022 SL, por importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (35.807,02 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LAS VALLAS NECESARIAS CON MOTIVO DE LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (EXP. SU 409/23)”.

RESULTANDO, que con fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

“[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:





Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...].”

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se dispone:

“PRIMERO.- PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240007.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito”.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que “En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/17, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: J&M MULTISERVICIOS 2022 SL. (CIF B44571982)

Importe bruto: 35.807,02 €

Nº. factura: Rect-Emit- 5

Fecha factura: 24/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”





Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
9EJ2HAZ95RGZPCZNMASCHG7ZM

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/17, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: J&M MULTISERVICIOS 2022 SL. (CIF B44571982)
Importe bruto: 35.807,02 €
Nº. factura: Rect-Emit- 5
Fecha factura: 24/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.7.21. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23)”. (LA CARPA SOC COOP AND,) (IMPORTE 20.900,00 €) Expediente 54457/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=31

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.





2.23. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23)". (LA CARPA SOC COOP AND,) (IMPORTE 20.900,00 €) Expediente 54457/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240019, en relación con la factura presentada por el prestador LA CARPA SOC COOP AND, por importe de VEINTE MIL NOVECIENTOS EUROS (20.900,00 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la "DE ESPÉCTACULOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (SE 404/23)".

RESULTANDO, que con fecha 20 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

"[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente: Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]"

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, se dispone:

"PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240019.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que "En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría





ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación”.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/37, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: LA CARPA SOC COOP AND
Importe bruto: 20.900,00 €
Nº. factura: 24- 010
Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: MKLTTFER97ZRHNTTEHHZY4THSY

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/37, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: LA CARPA SOC COOP AND
Importe bruto: 20.900,00 €
Nº. factura: 24- 010
Fecha factura: 23/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





2.7.22. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD/REYES MARBELLA 2023/24 (SE 403/23) LOTE 2" (IMPORTE 36.751,90 €) .Expediente 54467/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=32

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.24. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE FIESTAS RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD/REYES MARBELLA 2023/24 (SE 403/23) LOTE 2" (IMPORTE 36.751,90 €) .Expediente 54467/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO el expediente de Omisión de la Función Interventora OFPM20240036 (S/2024/48), y en relación con la factura presentada por el prestador DAVID GALLEGO RUBIALES, por importe de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.751,90 €) y que se relaciona con el expediente iniciado para la "CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARQUE MÁGICO DE NAVIDAD MARBELLA, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD/REYES DE MARBELLA 2023/24 (SE 403/23) LOTE 2".

RESULTANDO, que con fecha 4 de junio de 2024, por parte de la Intervención General Municipal se evacua el correspondiente Informe de Omisión de la Función Interventora, cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

"[...] En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente: Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.

Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito [...]"





RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, se dispone: "PRIMERO.- Convalidar a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de la función interventora OFPM20240036.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de Crédito.

CONSIDERANDO, lo expuesto en la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, de 26 de abril de 2022, cuyo apartado 5 dispone que "En el supuesto de que las prestaciones se hubieran realizado, su precio sea conforme a mercado y el tercero ha actuado de buena fe, podría ser de aplicación el principio de enriquecimiento sin causa, por lo que no sería pertinente instar la revisión de oficio. En este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la propuesta de liquidación de abono al tercero con los antecedentes que hayan permitido su cuantificación".

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/48, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: DAVID GALLEGO RUBIALES
Importe bruto: 36.751,90 €
Nº. factura: 21 000312
Fecha factura: 22/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables."

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
9MY94WCYKFG9KQRC3243L7F5.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.





Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del grupo Municipal Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del abono mediante reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación contable con referencia S/2024/48, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tercero: DAVID GALLEGO RUBIALES
Importe bruto: 36.751,90 €
Nº. factura: 21 000312
Fecha factura: 22/01/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.8. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=33

2.8.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2 EXP. GESTIONA 54771/2024 Q/2024/116 OFPM: 20240044

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=34

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.26. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2 EXP. GESTIONA 54771/2024 Q/2024/116 OFPM: 20240044

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:





“Visto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local con Código Validación: 4HNXPCEKXZY9EPXY9D6K45MYQ, y fecha 02/07/2024, en los que se resuelve, entre otros, continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito. De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el Teniente de Alcalde Delegado de Obras e Infraestructuras, propone al Pleno de la Corporación, para su inclusión del próximo Pleno a celebrar el 26 de julio de 2024, por la necesidad de adoptar el acuerdo, a fin de que se abonen las facturas de suministro eléctrico objeto del acuerdo y no se paralice el suministro eléctrico necesario para el cumplimiento de los fines y en el ámbito de las competencias que la Ley atribuye a este Ayuntamiento para la prestación de los servicios público municipales, la adopción del siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

OFPM-20240044 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA, S.A.U. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2024/116 E IMPORTE 34.711,63€ (se adjunta como documento anexo a la propuesta)

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 7ZRQZK9GLSKRZSETLE55GFPHT.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del





Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

OFPM-20240044 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA, S.A.U. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2024/116 E IMPORTE 34.711,63€ (se adjunta como documento anexo a la propuesta)

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.8.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2 EXP. GESTIONA 54699/2024 Q/2024/115 OFPM: 20240043

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=35

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.27. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2 EXP. GESTIONA 54699/2024 Q/2024/115 OFPM: 20240043

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:





“Visto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local con Código Validación: AXNHRDG7AJNYTRL7MJQRFH9QG, y fecha 02/07/2024, en los que se resuelve, entre otros, continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el Teniente de Alcalde Delegado de Obras e Infraestructuras, propone al Pleno de la Corporación, para su inclusión del próximo Pleno a celebrar el 26 de julio de 2024, por la necesidad de adoptar el acuerdo, a fin de que se abonen las facturas de suministro eléctrico objeto del acuerdo y no se paralice el suministro eléctrico necesario para el cumplimiento de los fines y en el ámbito de las competencias que la Ley atribuye a este Ayuntamiento para la prestación de los servicios público municipales, la adopción del siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

OFPM-20240043 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA, S.A.U. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2024/115 E IMPORTE 1.133,83€ (se adjunta como documento anexo a la propuesta)

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV:
4Z4KA2L759HHK772JJPRTCH9Y

Se produce la votación de la propuesta.





Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

OFPM-20240043 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA, S.A.U. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2024/115 E IMPORTE 1.133,83€ (se adjunta como documento anexo a la propuesta)

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.8.3. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2 EXP. GESTIONA 56724/2024 Q/2024/14 OFPM: 20230076. (antes Q-2023-207 + S-2023-400) Endesa XXI 44.517,34 OFPM 76

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=36

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.28. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2 EXP. GESTIONA 56724/2024 Q/2024/14 OFPM: 20230076. (antes Q-2023-207 + S-2023-400) Endesa XXI 44.517,34 OFPM 76





Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con Código Validación: C5LE7R5DWT9XC7J5N2T5SJWY9 de fecha 09/07/2024, en el que se resuelve, entre otros, continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones. La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente.

Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el Teniente de Alcalde Delegado de Obras e Infraestructuras, propone al Pleno de la Corporación, para su inclusión en el próximo Pleno, por la necesidad de adoptar el acuerdo, a fin de que se abonen las facturas de suministro eléctrico objeto del acuerdo y no se paralice el suministro eléctrico necesario para el cumplimiento de los fines y en el ámbito de las competencias que la Ley atribuye a este Ayuntamiento para la prestación de los servicios público municipales, la adopción del siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

1. OFPM-20230076 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2024/14 (antes Q/2023/207 y S/2023/400) E IMPORTE 44.517,34 € (se adjunta como documento anexo a la propuesta)

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 4E6EZTRPJHL2Z9EE5PLL49A.

Se produce la votación de la propuesta.





Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

1. OFPM-20230076 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2024/14 (antes Q/2023/207 y S/2023/400) E IMPORTE 44.517,34 € (se adjunta como documento anexo a la propuesta)

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.9. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE COMERCIO RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE SERV. VIGILANCIA MERCADOS MUNPALES. MARBELLA Y SAN PEDRO ALC. PROVEEDOR SEARO SERVICIOS GENERALES S. L. U. (OFPM 20240039) (Q/2024/108) (IMPORTE 3.012,22 €). Expediente 53762/2024

https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=37

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.20. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE COMERCIO RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE SERV. VIGILANCIA MERCADOS MUNPALES. MARBELLA Y SAN PEDRO ALC. PROVEEDOR SEARO SERVICIOS GENERALES S. L. U. (OFPM 20240039) (Q/2024/108) (IMPORTE 3.012,22 €). Expediente 53762/2024





Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con Código de Verificación 9AY97GTGR42FWH6PG9MT9GWKT, en su punto segundo y fecha 25 de junio de 2024, en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22 de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, la Teniente Alcalde Delegada de Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, para su inclusión en su próxima sesión a celebrar, a fin de que se abonen la factura de servicios de vigilancia objeto de acuerdo, para el cumplimiento de los fines y en el ámbito de las competencias que la Ley atribuye a este Ayuntamiento para la prestación de los servicios públicos municipales, la adopción del siguiente: ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA





OFPM Q/2024/108 FAC. N°1 136 SERV. VIGILANCIA MERCADOS MUNPALES. MARBELLA
Y SAN PEDRO ALC. (16/12/22 hta 31/12/22)

Núm. Op. Previa Fase	Fe. Co. Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. D. o. c. F. e. c. D. o. c.	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -		
				Año Prog. Econ Centro Gestor	Org. Im por tes Euros	I. V. A. De duci ble Euros	Conc epto s De scue nto	Im por tes Euros	Im po rte Lí quid o Euros
				Proyecto					
920 240 001 134	04 /04 /20 24	B91813352 SEARO SERVICIOS GENERALES S.L. U	1 1 3 6	2024 3031 4312 22701	3.0 12, 22				3.012 ,22
AD O		OFPM Q/2024/108 FAC. N°1 136 SERV. VIGILANCIA MERCADOS MUNPALES. MARBELLA Y SAN PEDRO ALC.	1 0/ 0 3/ 2 0 2 3	IC INDUST RIA, COME RCIO Y V"A PÚBLICA					
				(16/12/22 hta 31/12/22).					
Totales . . .				3.012,22		3.012,22			

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables."

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 3SSM46PH7GHGLXNA7E4R6R9PA.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.





Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OFPM Q/2024/108 FAC. N°1 136 SERV. VIGILANCIA MERCADOS MUNPALES. MARBELLA Y SAN PEDRO ALC. (16/12/22 hta 31/12/22)

Núm. Op. Previa Fase	Fe. Co. Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -		
				Año	Org. Prog. Econ. Centro Gestor	Im. por tes Euros	I.V. A. De ducible Euros	Conc. epto s De scuento	Im. por tes Euros
				Proyecto					
920 240 001 134	04 /04 /20 24	B91813352 SEARO SERVICIOS GENERALES S.L. U	1 1 3 6	2024	3031 4312 22701	3.0 12. 22			3.012 ,22
AD O		OFPM Q/2024/108 FAC. N°1 136 SERV. VIGILANCIA MERCADOS MUNPALES. MARBELLA Y SAN PEDRO ALC.	1 0/ 0 3/ 2 0 2 3	IC INDUST RIA, COME RCIO Y VªA PÚBLICA					
		(16/12/22 hta 31/12/22).							
Totales . . .						3.012,22			3.012,22

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





2.10. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA SERVICIO SANITARIO DE AMBULANCIA SOPORTE VITAL AVANZADO EVENTO WORLD PADEL TOUR 23,(ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA MALAGA-D.Y.A, IMPORTE 19.350,00€) Expediente 56583/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=38

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.29. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA SERVICIO SANITARIO DE AMBULANCIA SOPORTE VITAL AVANZADO EVENTO WORLD PADEL TOUR 23, (ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA MALAGA-D.Y.A, IMPORTE 19.350,00€) Expediente 56583/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con CSV nº 69CYNH437L3HJ6WH9WZZYH697 en fecha 4 de junio de 2024, en la que se resuelve, a la vista de los informes emitidos en el expediente de referencia, lo siguiente:

"PRIMERO. Considerar, de conformidad con la propuesta del área de Deportes, como indemnizables por aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto de la Administración, los importes facturados por la entidad ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA MALAGA-D.Y.A, CON CIF G-29752599 minorados en el 6% estimado del Beneficio Industrial, conforme al siguiente desglose:

<i>ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA MÁLAGA – DYA</i>	
<i>Base Imponible manifestada por el emisor</i>	<i>19.350,00 €</i>
<i>Minoración del 6% Beneficio Industrial</i>	<i>1.161,00 €</i>
<i>IVA s/ Importe Minorado</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Importe a abonar minorado (IVA incluido)</i>	<i>18.189,00 €</i>





SEGUNDO. Acordar, habida cuenta consta en el expediente trámite de audiencia y aceptación en la continuidad de la tramitación, la devolución de las facturas presentadas por considerar no ajustados dichos importes a la valoración efectuada de la indemnización, instando a la entidad ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA MALAGA-D.Y.A, CON CIF G-29752599 a la emisión y presentación telemática (FACe) de nuevas facturas por los importes referidos.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Área Económica a efectos de la devolución formal de las facturaciones presentadas así como para su toma de razón a efectos de continuar con el reconocimiento y abono de la indemnización acordada por el importe de 18.189,00 € como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, previa conformación por el Área de Deportes de las nuevas facturaciones que resulten presentadas ante esta Administración.

CUARTO. Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan." Considerando que, la entidad de referencia, ha presentado factura nº 00145 2023 por importe de 18.189,00€, conforme a lo dispuesto en Junta de Gobierno Local, factura que ha sido debidamente conformada por los Servicios Técnicos Municipales. La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.

Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito. De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, El Teniente Alcalde Delegado de Deportes propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente obligación, desglosada tal que:





RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OFPM 20230053 (Q9) FAC. Nº 00145 2023 SERV. SANITARIO DE AMBULANCIA SOPORTE VITAL AVANZADO
WORLD PADEL TOUR 2023

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	- APLICACIÓN -					
				Año	Org.	Prog.	Econ	Importes	Euros
920240001686 ADO	10/07/2024	G29752599 ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA MALAGA-D.Y.A. OFPM 20230053 (Q-2024-9) OPA 34, FACT. 00145 2023 27/05-04/06/23 SERV. AMBULANCIA WORLD PADEL TOUR 23 MINORAC. JGL	00145 2023 04/07/2024	2024	6021	3410	22799	18.189,00	
Totales								18.189,00	

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: LECLHFJNHLNRKG6JQJT3CLTFK

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente obligación, desglosada tal que:

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OFPM 20230053 (Q9) FAC. Nº 00145 2023 SERV. SANITARIO DE AMBULANCIA SOPORTE VITAL AVANZADO
WORLD PADEL TOUR 2023

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	- APLICACIÓN -					
				Año	Org.	Prog.	Econ	Importes	Euros
920240001686 ADO	10/07/2024	G29752599 ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA MALAGA-D.Y.A. OFPM 20230053 (Q-2024-9) OPA 34, FACT. 00145 2023 27/05-04/06/23 SERV. AMBULANCIA WORLD PADEL TOUR 23 MINORAC. JGL	00145 2023 04/07/2024	2024	6021	3410	22799	18.189,00	
Totales								18.189,00	





SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

3.- PROPUUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

3.1. PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE, DE MANERA URGENTE, SE INCLUYAN EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2025 LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE GENERA EN NUESTRO LITORAL LA RETIRADA DIARIA DEL ALGA INVASORA

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=40

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.2. PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE, DE MANERA URGENTE, SE INCLUYAN EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2025 LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE GENERA EN NUESTRO LITORAL LA RETIRADA DIARIA DEL ALGA INVASORA

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En estos momentos, estamos siendo gravemente afectados por la llegada masiva de alga *Rugulopteryx okamurae*, a nuestras playas, creando mareas marrones en el mar y grandes arribazones en las playas, de esta especie catalogada como invasora. Estas mareas marrones y arribazones están impidiendo el libre tránsito por nuestro litoral y





generando fuertes olores a putrefacción incrementados por las altas temperaturas. Es urgente que el gobierno de España se haga cargo de la retirada en mar de este alga y que dote a esta administración de las ayudas directas que garanticen la eliminación de estos arribazones en nuestras costas, toda vez que la limpieza y retirada diaria de la citada alga excede de la competencia municipal consistente en la limpieza y mantenimiento ordinario de nuestras playas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alga *Rugulopteryx okamurae*, fue detectada en 2016 en zonas del Estrecho de Gibraltar y desde entonces no ha dejado de expandirse **explosivamente en las áreas costeras del Golfo de Cádiz, el Estrecho de Gibraltar y el Mar de Alborán.**

La llegada de esta alga se considera no intencionada y está asociada a las aguas de lastre de los buques y navíos, y a los cultivos marinos, sin descartar otras vías como corrientes marinas superficiales o profundas.

Una de las consecuencias más notables de la proliferación del alga es la aparición de grandes arribazones que se acumulan en las playas donde llegan desplazados por las corrientes. “La marea marrón” en nuestro término municipal se concentra en las playas de san pedro alcántara, nueva Andalucía, fontanilla, venus y cabopino principalmente. Estos arribazones llegan a tener grandes dimensiones, impidiendo el tránsito de personas en las playas y produciendo olores a putrefacción incrementados con las temperaturas primaverales y veraniegas.

Por todos estos impactos, el alga invasora fue incluida a finales de 2020 en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, regulado por el Real Decreto 630/2013. También con fecha de 13 de julio de 2022 ha sido incluida en la Lista de Especies Exóticas invasoras preocupantes para la Unión Europea, por lo que su gestión queda regulada por el Reglamento (UE) N° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/145 de la Comisión, de 4 de febrero de 2016.

Según la «Estrategia de control del alga *Rugulopteryx okamurae*», publicada por el Ministerio de Transición Ecológica (MITECO) en julio de 2022, la práctica totalidad de las costas peninsulares ofrecen condiciones apropiadas para la especie a excepción de las del Cantábrico.

En base a las citadas leyes y reglamentos, el Ministerio para la Transición ecológica redacta la citada «Estrategia de control del alga *Rugulopteryx okamurae*» que supone las siguientes acciones, entre otras:

- **Erradicación**
- **Contención**

De tal manera el Ayuntamiento de Marbella es quien está asumiendo los costes de retirada de alga invasora, incluyéndolo dentro de las competencias municipales de limpieza de playas.

Por otro lado el alga en el agua “la marea marrón” genera problemas de visibilidad en el fondo marino, y limita la cantidad de oxígeno disponible para los animales acuáticos. Por





este motivo, entre otros, **el resto de la fauna y de la flora autóctonas se ha visto desplazada** por completo, perdiendo su hábitat y generando una gran pérdida de biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que mediante su inclusión en el presupuesto del año 2025 se consignen las partidas necesarias para hacer frente a todos los gastos generados por la retirada de los arribazones del alga *Rugulopteryx okamurae*, inclusive el canon de vertedero al depositarlas en la planta de tratamiento y que a día de hoy está sufragando este Ayuntamiento en solitario.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a establecer mecanismos para la recogida diaria de esta alga invasora dentro del mar, evitando así que esta alga llegue a nuestras playas formando arribazones y malos olores en la propia ribera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a ejecutar de forma urgente la estrategia de control del alga invasora, que se ha redactado pero no se ha ejecutado, creando ayudas y soluciones reales para la retirada y limpieza de los arribazones de algas invasoras que se vienen produciendo continuamente, tal como fue aprobado por este pleno en sesión del mes de Marzo de este mismo año.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que mediante su inclusión en el presupuesto del año 2025 se consignen las partidas necesarias para activar un plan de ayudas urgentes dirigidas al sector pesquero que compensen las pérdidas que están sufriendo, tal como fue aprobado por este pleno en sesión del mes de Marzo de este mismo año.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a la instalación urgente de contenedores para el acopio del alga asiática, así como su posterior traslado al centro de recepción oportuno una vez que los pescadores las almacenan en el puerto pesquero, tal como fue aprobado por este pleno en sesión del mes de Marzo de este mismo año."

Se procede a la votación de la urgencia que es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Durante el debate se ausenta el Sr. Rodríguez Flores de 11:00 a 11:03.





Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista,

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que mediante su inclusión en el presupuesto del año 2025 se consignen las partidas necesarias para hacer frente a todos los gastos generados por la retirada de los arribazones del alga *Rugulopteryx okamurae*, inclusive el canon de vertedero al depositarlas en la planta de tratamiento y que a día de hoy está sufragando este Ayuntamiento en solitario.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a establecer mecanismos para la recogida diaria de esta alga invasora dentro del mar, evitando así que esta alga llegue a nuestras playas formando arribazones y malos olores en la propia ribera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a ejecutar de forma urgente la estrategia de control del alga invasora, que se ha redactado pero no se ha ejecutado, creando ayudas y soluciones reales para la retirada y limpieza de los arribazones de algas invasoras que se vienen produciendo continuamente, tal como fue aprobado por este pleno en sesión del mes de Marzo de este mismo año.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que mediante su inclusión en el presupuesto del año 2025 se consignen las partidas necesarias para activar un plan de ayudas urgentes dirigidas al sector pesquero que compensen las pérdidas que están sufriendo, tal como fue aprobado por este pleno en sesión del mes de Marzo de este mismo año.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a la instalación urgente de contenedores para el acopio del alga asiática, así como su posterior traslado al centro de recepción oportuno una vez que los pescadores las almacenan en el puerto pesquero, tal como fue aprobado por este pleno en sesión del mes de Marzo de este mismo año.

3.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN DE MARBELLA Y SAN PEDRO DURANTE EL VERANO DE 2024

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=41

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES





3.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN DE MARBELLA Y SAN PEDRO DURANTE EL VERANO DE 2024

Se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Sanidad pública andaluza sufre una crisis sin precedentes. Por primera vez en la historia de Andalucía, la sanidad pública está a la cola en el ranking de servicios sanitarios de las diecisiete comunidades autónomas: tenemos las mayores listas de espera del país (incluida Atención Primaria), las ratios más bajas de profesionales, el mayor gasto farmacéutico, el crecimiento más rápido en privatización y el menor gasto sanitario por habitante (Informe de abril de 2023 de la Federación en Defensa de la Sanidad Pública). Todo ello, ha convertido la salud en una de las principales preocupaciones de los andaluces y andaluzas.

Según el CIS, el 15 por ciento de la ciudadanía andaluza tuvo un verdadero problema de salud y no pudo contactar con su médico porque no había citas. Tenemos las demoras más altas de toda España en Atención Primaria. Las quejas al Defensor del Pueblo por los retrasos en recibir atención sanitaria se han multiplicado por 3 y por 4 en un año.

Los seguros privados crecen al mismo ritmo que se cierran servicios y consultorios, y se despiden profesionales. Uno de cada cuatro andaluces ha tenido que contratar un seguro privado para resolver un problema de salud.

Con el mayor presupuesto de nuestra historia, la sanidad andaluza sufre también sus mayores problemas en esta materia. Además, éstos no se derivan de una falta de financiación, como argumenta el presidente de la Junta y su gobierno, ya que, en 2023, el ejecutivo andaluz dejó sin ejecutar más de 4.500 millones de euros.

El 31 de mayo, la Consejería de Salud despidió a 7.000 profesionales a las puertas del verano. Entre los profesionales despedidos estaban administrativos, celadores y personal sanitario de centros de Atención Primaria. Pocos días después anunció 37.000 contratos (muchos de ellos de un mes o, incluso, de semanas) para los meses de julio a septiembre, que no alcanzan ni el 5 por ciento de sustituciones en algunas categorías profesionales. Por su lado, los sindicatos rechazan el Plan de Vacaciones que plantea la Consejería, por reducir las sustituciones respecto al verano de 2023, en el cual ya fueron muy precarias.

La situación de muchos municipios andaluces es preocupante. La falta de contratación de personal para sustituciones durante el verano, castiga con dureza a unas plantillas muy recortadas en Atención Primaria. La Consejería de salud y el gobierno de la Junta se excusan en la falta de médicos/as para justificar los problemas de cobertura sanitaria en muchos centros.

Sin embargo, hay que señalar que 1.116 facultativos se fueron de Andalucía a otras CCAA, en 2022 y 2023, por las malas condiciones laborales que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía les ofrecía. Además, hay vacantes sin cubrir en Atención Primaria por falta de incentivos para trabajar en zonas alejadas y de difícil desempeño.





A pesar de la escasez de médicos y médicas, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sigue ofreciendo contratos precarios a estos profesionales sanitarios, de semanas o de pocos meses, cuando en otras CCAA se ofrecen contratos estables de tres años, mejores salarios y más oportunidades de desarrollo profesional. Por tanto, la falta de médicos/as es responsabilidad de las políticas de personal de este gobierno de Andalucía.

Las plantillas de enfermeras, TCAE, administrativos, fisioterapeutas, matronas, trabajadores/as sociales, técnicos de rayos, técnicos de laboratorio, celadores y otros, están también muy recortadas y sufren una importante sobrecarga laboral.

Hay efectivos suficientes en las Bolsas de Empleo para sustituir al personal de estas categorías laborales durante el verano de 2024. Sin embargo, las sustituciones también son muy escasas.

Mientras que el gobierno de Andalucía despide a 7.000 profesionales (18.000 despidos en los últimos tres años) y reduce el Plan de Contrataciones de este verano respecto al de 2023, está anunciando otro Plan de Choque para reducir las listas de espera de 120 millones de euros.

El desvío de fondos públicos a la privada no reduce las listas de espera, sino que ésta sigue creciendo. La sanidad andaluza necesita reforzar las plantillas de profesionales del Servicio Andaluz de Salud, como única vía para disminuir las listas de espera y para garantizar el derecho a una atención sanitaria accesible, gratuita y de calidad.

Cabe mencionar además que durante las últimas semanas se han registrado numerosas denuncias sindicales y protestas incluso de los propios trabajadores de la Sanidad, entre ellos, en el Hospital Costa del Sol, exigiendo cobertura de plazas.

En concreto pedían el cumplimiento de los acuerdos de Atención Primaria y carrera profesional, la consolidación y aumento de las plantillas y la actualización de la bolsa de empleo temporal del SAS sin notas de corte.

Este paro fue secundado por el 75 por ciento de la plantilla, y cabe destacar además la responsabilidad de los propios trabajadores, trabajadoras y representantes sindicales que decidieron hacer un paro en lugar de una jornada de huelga para no colapsar todavía más los ya mermados servicios sanitarios.

Es por todo ello, que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de la Junta de Andalucía a que:





a.- Revierta los despidos de los 7.000 trabajadores realizados en mayo de 2024 y, concretamente, que se reviertan los despidos realizados en los centros sanitarios de Marbella y San Pedro

b.- Complete las plantillas de los equipos de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospitales, y reponga las jubilaciones y plazas sin cubrir de los últimos años.

c.- Sustituya al 100 por cien de las categorías profesionales que cuenten con efectivos disponibles. Oferte contrataciones de larga duración e incentivos suficientes para atraer profesionales a zonas y centros de difícil cobertura.

d.- Supervise y garantice un servicio de transporte sanitario suficiente y con las máximas condiciones de calidad

e.- Garantice la atención sanitaria a las urgencias y emergencias en toda la geografía andaluza con los estándares de calidad protocolizados, y con las zonas establecidas, y en el particular en Marbella y San Pedro.”

Se procede a la votación.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Durante el debate se ausentan el Sr. Bernal Gutiérrez de 11:20 a 11:35 horas y el Sr. Jiménez Mena de 11:25 a 11:31 horas

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, once votos a favor (ocho votos del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y dos abstenciones del Grupo Municipal Vox,

ACUERDA

DESESTIMAR la propuesta anteriormente transcrita





3.3. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA Y GRATUIDAD DEL TRANSPORTE INTERURBANO

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=42

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA Y GRATUIDAD DEL TRANSPORTE INTERURBANO

Se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La mejora de la movilidad está sin duda entre los retos más urgentes que tiene en la actualidad la provincia de Málaga. Consciente de ello, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ha convocado una mesa de trabajo con responsables de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y 18 ayuntamientos de la Costa del Sol Occidental, la Axarquía y el Campo de Gibraltar para abordar las posibles soluciones a los problemas de movilidad en el litoral.

Es necesario que esta iniciativa del Gobierno venga acompañada de otras en la misma línea, de forma que cada administración pública asuma el compromiso de trabajar en la mejora de la movilidad en el ámbito de sus competencias.

Los usuarios del transporte interurbano en la provincia de Málaga llevan tiempo reclamando mejoras en el servicio: ampliación de líneas, mayor frecuencia y más estaciones, entre otras demandas.

Una de las medidas clave que desde el Gobierno de España se han puesto en marcha para incentivar el uso del transporte público ha sido la gratuidad de los servicios de Cercanías y Media Distancia convencional para los viajeros habituales.

Los datos demuestran el impacto de esta medida que entró en vigor en el último cuatrimestre de 2022: en el año 2023 un total de 16.066.000 viajeros usaron el ferrocarril en la provincia de Málaga, lo que supone un incremento del 43 por ciento, 4,8 millones más, respecto al año 2022. Ha sido el mejor año en viajeros desde que hay registros.

Debemos hacer constar, en el ámbito local que a pesar de la gratuidad de los autobuses para los empadronados, el sistema sigue teniendo muchas quejas por parte de los usuarios. La falta de puntualidad, la frecuencia de los autobuses y el número de los mismos en las distintas líneas son las principales quejas.





Queremos hacer constar estas reclamaciones porque en la medida que mejoremos el servicio de transporte gratuito en la ciudad, se mejorará también la movilidad en todos los sentidos.

Del mismo modo, entendemos que de la misma forma que el Gobierno ha establecido la gratuidad del cercanías, la Junta debería implantar esta misma medida en los autobuses interurbanos, de forma que se evitaría el colapso de la carretera, especialmente en los meses de verano.

Se trata de una medida que contribuiría a resolver uno de los principales problemas con los que cuentan los vecinos y vecinas de la Costa del Sol y que serviría para retirar vehículos de la carretera. Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN

1.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha abonos gratuitos para el transporte interurbano al igual que está haciendo el Gobierno en los servicios de Cercanías y Media Distancia.

Se procede a la votación.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Durante el debate se ausenta la Sra. Pérez Rodríguez de 11:42 a 11:45 horas y de 11:50 a 11:53 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, ocho del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y dos votos en contra del Grupo Municipal VOX,

ACUERDA

UNICO: INSTAR a la Junta de Andalucía a poner en marcha abonos gratuitos para el transporte interurbano al igual que está haciendo el Gobierno en los servicios de Cercanías y Media Distancia.





3.4. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=43

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.3. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA

Se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero. En 1957 se fundó el Club Marítimo de Marbella, que posteriormente se Transformó en el Puerto Deportivo que conocemos hoy en día. Por su emplazamiento en el corazón de la ciudad, es un importante enclave económico para el sector náutico, frecuentado además por marbellíes y turistas, con una amplia oferta complementaria de ocio y gastronomía.

El Ayuntamiento de Marbella obtuvo en 1976 la concesión de la gestión del Puerto Deportivo de Marbella por un período de 50 años, plazo que concluye en 2026.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía es actualmente la competente en esta materia, que gestiona a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (A.P.P.A.).

El Ayuntamiento de Marbella mantiene la concesión de la gestión del mencionado Puerto a través de una empresa pública municipal. Actualmente, dicha concesión se fundamenta en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, en materia de plazos concesionales, que sufrió una reforma parcial por Ley 2/2020, de 12 de noviembre: *“La presente modificación de la ley se dicta al amparo del artículo 64.1.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual corresponde a la comunidad autónoma la competencia en puertos de refugio, puertos y aeropuertos deportivos, y, en general, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras de transporte en el territorio de Andalucía que no tengan la calificación legal de interés general del Estado”.*

Segundo. La concesión actual vencerá en 2026, siendo la situación jurídica a la que se enfrenta la Corporación Municipal en la actualidad, es que si desea continuar con la renovación de la concesión para ostentar de su gestión hasta el año 2051, debe cumplir con determinados requisitos legales que impone la Ley Andaluza de Puertos de 2020, con





la finalidad de afianzar la seguridad jurídica en la concesión administrativa y que entre otros es de destacar, que se proyecte una inversión de al menos el 20% del valor de sus instalaciones, en aras a una modernización de las mismas.

El Director General de la A.P.P.A., Don Rafael Merino, en recientes declaraciones públicas ha señalado que, según el calendario previsto, el Ayuntamiento dispone hasta el mes de octubre de 2024 para presentar el estudio económico y financiero de las mejoras previstas para poder obtener la renovación por 25 años de la concesión a la que se aspira. Estas mejoras deben contemplar al menos el 20% del valor del recinto náutico.

En declaraciones públicas, la actual alcaldesa de Marbella ha cifrado estas mejoras en al menos 3,5 Millones de euros como parte de un “ambicioso plan de inversiones para la modernización del puerto”, proyecto que ha sido encargado a una empresa consultora externa.

Tercero. Hasta la fecha todo esto no han sido más que declaraciones de buenas intenciones, que no se han visto sustanciadas en documentos que se hayan hecho públicos. Esto ha despertado gran inquietud en todo el sector relacionado con el puerto, usuarios de los amarres, de los locales de ocio, de los empleados de la propia empresa municipal, ante la incertidumbre de qué puede pasar si no se consigue la renovación de la concesión, dado que el plazo termina en dos meses.

Cuarto. Además de lo anteriormente expuesto, es condición *sine qua non*, que estén actualizadas las cuentas anuales y presentadas en el Registro Mercantil, cosa que a día de hoy no nos consta que haya sucedido.

Quinto. Asimismo, no se ha superado la auditoría efectuada en el año 2021. Tampoco tenemos constancia de que se haya efectuado auditoría de 2022 ni de 2023, como es preceptivo.

Sexto. Desde el Grupo Municipal Vox en Marbella manifestamos nuestras dudas de que en estas circunstancias se llegue a tiempo para la presentación ante la A.P.P.A. en octubre de 2024 de todos los requisitos necesarios para la renovación de la concesión del Puerto Deportivo de Marbella.

Séptimo. Desde el Grupo Municipal Vox en Marbella entendemos que el Ayuntamiento debe continuar asumiendo la gestión del Puerto y cumplimentar las mejoras legales fijadas porque supondrá un impacto económico para la ciudad muy notable. Una ciudad como la nuestra que supone un referente mundial en el turismo debe tener un puerto deportivo que sepa acoger a embarcaciones de gran eslora y que los visitantes puedan disfrutar de un espacio comercial y de ocio propio de un destino turístico considerado como el mejor de Europa. Así como la generación de puestos de trabajo directos e indirectos, suponiendo una inyección a la masa laboral del municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox en Marbella, eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:





PROPUESTA

Desde el Grupo Municipal VOX, instamos al Ayuntamiento de Marbella a que exponga públicamente la situación actual del proceso de renovación de la concesión administrativa del Puerto Deportivo de Marbella. Que presente en tiempo y forma ante la entidad competente de la Junta de Andalucía tanto el estudio económico-financiero en octubre 2024 para la renovación de la concesión administrativa, como los demás requisitos pertinentes para evitar que se pierda la concesión.”

Se procede a la votación.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal VOX y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Durante el debate se ausentan: la Sra. Fernández Tena siendo las 12:05 horas, el Sr. Mahíquez Ramírez de 12:05 a 12:07 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez de 12:05 a 12:17 horas, el Sr. Díaz Molina de 12:05 a 12:12 horas y la Sra. Pérez Ortiz de 12:07 a 12:11 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal Vox) y quince abstenciones (catorce del Grupo Municipal Popular y una de la Sra. Fernández Tena por ausencia),

ACUERDA

UNICO: INSTAR al Ayuntamiento de Marbella a que exponga públicamente la situación actual del proceso de renovación de la concesión administrativa del Puerto Deportivo de Marbella.

Que presente en tiempo y forma ante la entidad competente de la Junta de Andalucía tanto el estudio económico-financiero en octubre 2024 para la renovación de la concesión administrativa, como los demás requisitos pertinentes para evitar que se pierda la concesión.





3.5. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO Y ORDENANZA DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=49

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

3.4. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO Y ORDENANZA DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.

Se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), trajo consigo una mejora sistemática de la norma. En la misma, se opta por regular de manera diferenciada la actividad de edificación, optando por incluir de manera independiente la regulación de la ejecución de las obras de edificación, el deber de conservación y rehabilitación y la situación legal de ruina urbanística.

Esta normativa capacita a las entidades locales para intervenir en los casos de propietarios incumplidores y así lo refleja en los artículos 136.1 y 146.2 donde se menciona, por ejemplo en el primer artículo citado:

“1. La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, comporta, previa audiencia a las personas propietarias por un plazo de 15 días, la declaración de incumplimiento del deber de edificación y la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (...)

2. La inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras o, en su caso, la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia (...)

Como se constata en el texto normativo, la LISTA aborda el concepto del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, algo de lo que carece este ayuntamiento y cuyo funcionamiento debe regularse mediante una ordenanza municipal, como la que acompaña a esta propuesta a modo de ejemplo.

Calle Fuente Nueva nº 15, Conjunto Fuente Sol, Local 5





San Pedro Alcántara

Son innumerables los inmuebles en ruinas que existen en el municipio, los solares sin conservación y los inmuebles a medio construir por problemas con la legalidad urbanística bien conocidos por todos.

El más reseñable puede ser el Hotel Sissu, en la zona de El Rodeo en San Pedro Alcántara, que sigue igual que cuando se destruyó a consecuencia de un incendio y así un número de fincas urbanas y rústicas que dan muy mala imagen a nuestro municipio.

Un Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, y una ordenanza que lo regule, supondrán solucionar los problemas de muchos vecinos y vecinas que conviven con inmuebles abandonados que generan problemas de salubridad, de seguridad y de civismo.

Este grupo municipal es conocedor de que, actualmente, se están tramitando el PGOM y el POU, y que conlleva tiempo, pero esto no es óbice para que se comience con la tramitación de esta ordenanza municipal

Por los motivos descritos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que se redacte una ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas en el término municipal de Marbella.”

Se procede a la votación.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se ausenta la Sra. Cintado Melgar siendo las 11:22 horas y el Sr. Bernal Gutiérrez 12:22 horas.

La Sra. Alcaldesa indica que dado que la Sra. Fernández Tena se encuentra ausente del Salón de Plenos y que será la Concejala que defenderá la posición del Grupo Municipal Socialista en esta propuesta, se pospone la intervención y votación del punto a continuación de las mociones de urgencia.

Se retoma el punto siendo las 12:44 horas.





Durante el debate se ausentan los Sres. López Márquez 12:46 horas, el Sr. Rodríguez Flores de 12:46 a 12:47 horas, el Sr. Jiménez Mena de 12:46 a 12:50 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los presentes y una abstención por ausencia del Sr. López Márquez

ACUERDA

UNICO: Que se redacte una ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas en el término municipal de Marbella.

4.- MOCIONES DE URGENCIA

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=44

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2 EXP. GESTIONA 60490/2024 S/2024/103 OFPM: 2024046S-2024-103-Endesa 144.029,29€ OFPM 20240046.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=45

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con Código Validación: 9M5C3GXA3X577T4Q4T2QSQQA3 de fecha 23/07/2024, en el que se resuelve, entre otros, continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones. La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.





Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito. De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el Jefe de la Unidad de Instalaciones, informa favorablemente proponer al Pleno de la Corporación, para su inclusión en el apartado de ASUNTOS URGENTES del próximo Pleno a celebrar el 26 de julio de 2024, por la necesidad de adoptar el acuerdo, a fin de que se abonen las facturas de suministro eléctrico objeto del acuerdo y no se paralice el suministro eléctrico necesario para el cumplimiento de los fines y en el ámbito de las competencias que la Ley atribuye a este Ayuntamiento para la prestación de los servicios público municipales:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones: OFPM-20240046 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA, S.A.U CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2024/103 E IMPORTE 144.029,29 € (se adjunta como documento anexo a la propuesta).

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

Constan en el expediente informes de la Intervención General con CSV: 6PS9W99KSECHTSZHRPKH73QY y de la Delegación de Obras con CSV: ADLGETTENGFAZM264ANGXC7RP.

El Sr. Secretario General del Pleno informa que la ratificación de la urgencia exige de mayoría absoluta.

Se somete a votación la urgencia que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX y dos abstenciones por ausencia, una del Sr. Bernal Gutiérrez y otra de la Sra. Cintado Melgar)

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones: OFPM-20240046 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA, S.A.U CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2024/103 E IMPORTE 144.029,29 € (se adjunta como documento anexo a la propuesta).

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





4.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 21ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024 RESPECTO AL OBJETO DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA HERMANDAD DEL SANTO PATRÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Expediente 59422/2024

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=46

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: Visto que, por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2023 aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en el cual se incluye el documento denominado Bases de ejecución, y en su base 21ª se relacionan todas las Subvenciones Nominativas entre las que se incluye la Subvención Nominativa a favor de la Hermandad del Santo Patrón de San Pedro Alcántara con C.I.F. N° R2900709C.

Segundo: Visto expediente GESTIONA 2024/59199 en el que se incluye propuesta de Teniente Alcalde Delegado del Distrito de San Pedro Alcántara, para subsanar error material en la descripción del objeto de la subvención nominativa que la HERMANDAD DEL SANTO PATRÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA tiene prevista en la Base 21ª de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 2024. La modificación en la descripción del objeto de la subvención, según dicha propuesta se detalla a continuación, y donde figura:

CODIGO DE APLICACIÓN: 7010-3340-48927

BENEFICIARIO: HERMANDAD DEL SANTO PATRÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA CIF: R2900709C

IMPORTE 2024: 17.500,00 €

OBJETO: Gastos corrientes procesión del Santo Patrón San Pedro. Ejercicio 2024.

Debe figurar: CODIGO DE APLICACIÓN: 7010-3340-48927

BENEFICIARIO: HERMANDAD DEL SANTO PATRÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA CIF: R2900709C

IMPORTE 2024: 17.500,00 €

OBJETO: Gastos corrientes procesión del Santo Patrón San Pedro. Ejercicio 2024 y de los actos de preparación, desarrollo y ejecución con motivo de la celebración del 150 aniversario del fallecimiento del Marqués del Duero.

Tercero: Vista aprobación por la Junta de Gobierno Local de 23/07/2024 de la modificación de la Base 21ª de ejecución del Presupuesto Municipal para 2024 respecto





al objeto de la Subvención Nominativa a favor de la HERMANDAD DEL SANTO PATRÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA con C.I.F.: R2900709C, tal y como se expone con anterioridad

Cuarto: Advertida la existencia del interés público y social existente por esta Corporación para la aprobación del presente expediente, es por lo que se remite Al Pleno de la Corporación para su aprobación como asunto urgente y no dictaminado, a la vista de la imperiosa urgencia derivada de la necesidad existente en modificar la base 21ª. El presente expediente de modificación de crédito, no se ha podido ultimar con anterioridad en atención al documento de solicitud, comprobaciones posteriores e informe preceptivo.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la Base 21ª de ejecución del Presupuesto Municipal para 2024 respecto al objeto de la Subvención Nominativa a favor de la HERMANDAD DEL SANTO PATRÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA con C.I.F.: R2900709C.

SEGUNDO. - Dar traslado al Órgano de Gestión presupuestaria y Contabilidad para su publicación en la web municipal.

Consta informe emitido por la titular del órgano de gestión presupuestaria y contabilidad accidental con CSV: 5W3M9CY4GRZ7REX65KYAJW3HE

El Sr. Secretario General del Pleno informa que la ratificación de la urgencia exige de mayoría absoluta.

Se somete a votación la urgencia que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal VOX),

ACUERDA

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la Base 21ª de ejecución del Presupuesto Municipal para 2024 respecto al objeto de la Subvención Nominativa a favor de la HERMANDAD DEL SANTO PATRÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA con C.I.F.: R2900709C.

SEGUNDO. - Dar traslado al Órgano de Gestión presupuestaria y Contabilidad para su publicación en la web municipal





4.3. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA PARA DESISTIR Y DECLARAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 02/24 SC BA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (979.036,05 €). Expediente 52005/2024

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=47

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Pleno Ordinario celebrado el pasado 28 de junio de 2024 se aprobó INICIALMENTE expediente para de modificación presupuestaria nº 02/24 SC BA en la modalidad de suplemento de crédito por bajas por anulación por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (979.036,05 €), y que tenía como objeto la habilitación de crédito necesario con destino a un reajuste de anualidades del servicio del plan de mantenimiento, conservación y reparación de bienes inmuebles e infraestructuras de los distritos del término municipal de Marbella (málaga) (exp. se 46/23), lote 1 – Marbella, Nueva Andalucía y Las chapas, todo ello conforme a la memoria de necesidades y justificación de la Delegación de Obras (que forma parte del presente expediente).

Sin perjuicio de que la necesidad no ha decaído, se ha considerado la conveniencia de efectuar una reajuste de los recursos a emplear con cargo de dicha necesidad, ya que el Ayuntamiento ha obtenido en fechas recientes comunicación de los resultados de la Liquidación definitiva de la Participación en los Ingresos del Estrado (PIE) correspondiente al ejercicio 2022, lo cuáles tras su estudio y análisis por el Área de Hacienda resultarían empleables para necesidades propias del presente ejercicio, por lo que se propone un cambio de financiación, reconduciendo el empleo de fondos del Patrimonio Municipal de Suelo que financiaban el presente expediente a otras finalidades más idóneas a este tipo de recurso -por su carácter finalista y la posibilidad de su incorporación a ejercicios siguientes-. A la vista de la Urgencia existente en la aprobación de una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito para financiar el referido reajuste con cargo a los fondos de la PIE (que de manera inminente resultarían ingresados en esta Administración), se hace necesario que por trámite de urgencia se proceda al desistimiento del presente expediente ya que, sin el mismo, no podría ultimarse el subsiguiente expediente de modificación presupuestaria, resultando urgente solucionar antes de la finalización del ejercicio y con tiempo suficiente para su ejecución dicho reajuste del contrato. Vista la aprobación inicial -en fase de alegaciones- del expediente de modificación presupuestaria 02/24 SC BA por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se presenta para su aprobación por el mismo órgano Plenario:





TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Desistir y declarar el archivo del expediente de modificación presupuestaria nº 02/24 SC BA en la modalidad de suplemento de crédito por bajas por anulación por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (979.036,05 €).

SEGUNDO.- Llevar a Publicación del desistimiento acordado mediante o anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Consta en el expediente Informe de la Intervención General con CSV: ALKQ2JQCAY3KSH6N77XSZGAE6.

El Sr. Secretario General del Pleno informa que la ratificación de la urgencia exige de mayoría absoluta.

Durante el debate se incorpora la Sra. Cintado Melgar 12:25 horas y la Sra. Fernández Tena.

Se somete a votación la urgencia que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y doce abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

ACUERDA

PRIMERO. – Desistir y declarar el archivo del expediente de modificación presupuestaria nº 02/24 SC BA en la modalidad de suplemento de crédito por bajas por anulación por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (979.036,05 €).

SEGUNDO.- Llevar a Publicación del desistimiento acordado mediante o anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.





4.4. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A DISCREPANCIA (LEVANTAMIENTO REPARO) EN EXPTE. 60284/2024 (OFPM-20240015 (HELP-2024/16891) SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U. Q/2024/81)

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=48

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

“NOTA INTERIOR

A: SECRETARÍA GENERAL DE PLENO

DE: TTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES El Teniente Alcalde Delegado de Deportes que suscribe, en virtud de acuerdo de Delegación de competencias de la JGL de fecha 17 de junio de 2023, presenta:

- PROPUESTA AL PLENO PARA LA “APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS OFPM20240015 DE DESCRIPCIÓN “ALOJAMIENTO Y DESAYUNO DEL PERSONAL DE LA SELECCIÓN INTERNACIONAL DE IRONMAN” POR IMPORTE DE 1.327,85 € (ABRIL DE 2023)”.

En base a lo anterior, para su tramitación por la vía de urgencia EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL, la misma se justifica por la imperiosa necesidad de existir un interés municipal derivado de la resolución del expediente que incluye aprobación del Pleno, así como existir un interés en minorar las consecuencias derivadas del retraso en el cobro para el proveedor del servicio.”

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con Código de Validación: 5L3L7QNJARPM7XKEZSXC74CAS en fecha 23 de julio de 2024, en la que se resuelve, a la vista de los informes emitidos en el expediente de referencia, la convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, conforme OFPM20240015, por importe de 1.327,85 € de la mercantil SEKAI TRAVEL CORPORATE S.L.U. y continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que procedan, para que se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las





correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.
FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.
- Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, El Teniente Alcalde Delegado de Deportes propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente obligación, con RC N° de Operación: 220240000553 N° de Referencia: 22024002092 por importe de 1.327,85€ de concepto D.A. (Q81) OFPM-OPA 23--A CONTRAT--SIN EXPT---FACT. 23F4260Y00000026 Central Reservas Hotel: BARCELO MARBELLA (MARBELLA) con CSV 01f69db8b1c309cd73987e6e19475b095eff9bee, respecto de la relación de factura Q /2024/81 del proveedor SEKAI TRAVEL CORPORATE S.L.U. desglosada tal que:

FACT 23F4260Y00000026 con distintos conceptos de fecha documento 08/11 /2023 e importe de 1.327,85€

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

El Sr. Secretario General del Pleno informa que la ratificación de la urgencia exige de mayoría absoluta.

Se somete a votación la urgencia que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y doce abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente obligación, con RC N° de Operación: 220240000553 N° de Referencia: 22024002092 por importe de 1.327,85€ de concepto D.A. (Q81) OFPM-OPA 23--A CONTRAT--SIN EXPT---FACT. 23F4260Y00000026 Central Reservas Hotel: BARCELO MARBELLA (MARBELLA) con CSV 01f69db8b1c309cd73987e6e19475b095eff9bee, respecto de la relación de factura Q /2024/81 del proveedor SEKAI TRAVEL CORPORATE S.L.U. desglosada tal que:

- FACT 23F4260Y00000026 con distintos conceptos de fecha documento 08/11 /2023 e importe de 1.327,85€

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=50

1º.- DACION DE CUENTAS DECRETOS DICTADOS POR ORGANOS UNIPERSONALES DEL MES DE JUNIO DE 2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=51

En virtud de diligencia emitida por la titular del órgano de apoyo de fecha de 9 de julio de 2024 con CSV: JNWISEY2P5H7X2EZC6Z6S3W6Z se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía así como de las dictadas por los Tenientes de Alcalde, Concejales y Directores Generales que se hubiesen dictado por delegación, del 01 de junio a 30 de junio de 2024.

Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS LOS DIAS 4, 12, 18 Y 25 DE JUNIO DE 2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=52

Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO.

3º PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICA, DANDO CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.- Expediente 40007/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=53

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.25. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICA, DANDO CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.- Expediente 40007/2024.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:





“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICA, DANDO CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.-

El artº. 63 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella (en adelante TEAM) así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, aprobado con fecha 31 de Mayo de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 30 de junio de 2017, (así como su posterior modificación publicada en el BOP de 05/10/22), dispone lo siguiente:

“El Presidente del Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento, en los dos primeros meses de cada año, a través de la Junta de Gobierno, una memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.”

En cumplimiento de dicho precepto se redactó la correspondiente memoria por parte de dicho Tribunal, a la que se puede acceder mediante la validación del siguiente CSV:

c3c5777c4474bdb01dfef7a1100440af714be1b2

Dada cuenta de dicha Memoria a la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 26/03/24, acordándose por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Sra. Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo.

Se propone dar cuenta al Pleno de esta Corporación de la Memoria del Tribunal Económico-Administrativo, correspondiente al año 2023, a los efectos prevenidos en el artº. 63 del Reglamento Orgánico, por el que se regula el citado Tribunal.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

QUEDAR ENTERADO de la Memoria del Tribunal Económico-Administrativo correspondiente al año 2023, de acuerdo con la propuesta indicada.”

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas QUEDA ENTERADA.”

Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de la memoria correspondiente al año 2023 del Tribunal Económico Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.





4º DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2023. Expediente 30252/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=54

Se da cuenta de la propuesta anterior:

“DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2023.

Visto el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda pública con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2023, de 2 de julio de 2024 [1].

Con objeto de seguir con la tramitación que establece la legislación vigente y del contenido del artículo 193.4, por el que se establece que la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

[1] CSV: N6DLW3YQGLPFFY4JFHLYRXNAS

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en dicha Legislación procede,

PRIMERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda pública con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2023

La Sra. Alcaldesa solicita DEJAR SOBRE LA MESA la propuesta anterior.





5º DACIÓN DE CUENTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL (EXpte. GESTIONA 56721 /2024).

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=55

Se da cuenta de la propuesta de dación de cuenta al Pleno de la Corporación, por parte de la Sra. Alcaldesa Presidenta al Pleno de la Corporación de los informes definitivos de control financiero emitido por la Intervención General, los cuáles obran relacionados con su correspondiente CSV en la propuesta referenciada con CSV: AT4JAFXN9W9XM6LSK9HDXLQWT.

Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS, Y CONTESTACIÓN EN SU CASO.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202407261002000000_FH.mp4&topic=56

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

